

Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Licenciatura en Relaciones internacionales

Tesina de Grado

Estatus social y legal de la mujer en Túnez: balance de los logros alcanzados tras la Primavera Árabe (2011-2021)

Alumna: Sofía Lourdes Manduca

Directora: Ornella Fabani

Lugar y Fecha: Rosario, 24 de Octubre de 2022.

Email: sofimandu6@gmail.com

Resumen

Esta investigación tiene como objetivo aportar al estudio del estatus social y legal de la mujer en el Medio Oriente y norte de África, tras la Primavera Árabe, centrándose en el caso de Túnez. Más específicamente se busca dar cuenta de los logros alcanzados en dicho país en esta materia a diez años de este suceso, con tal fin se propone una investigación de tipo cualitativa, y un estudio de carácter analítico-descriptivo.

Palabras Clave: Primavera Árabe- Mujer- Estatus social- Estatus legal- Túnez

Índice

Agradecimientos.....	4
Introducción.....	5
Capítulo 1: La Primavera Árabe en Túnez y el rol de las mujeres durante la misma...12	
1.1. Los años previos a la revolución.....	13
1.2. Orígenes y evolución de las protestas.....	16
1.3. Agrupaciones de mujeres existentes en Túnez y su rol durante las protestas.....	18
1.4. El devenir del proceso político post revueltas.....	24
Capítulo 2: La evolución del estatus legal de la mujer en Túnez.....	30
2.1. El estatus legal de la mujer en Túnez previo al inicio de la Primavera Árabe.....	31
2.2. Mejoras en el estatus legal de la mujer en los años posteriores a la revolución.....	37
Capítulo 3: La evolución del estatus social de la Mujer en Túnez.....	45
3.1. El estatus social de la mujer en Túnez previo al inicio de la Primavera Árabe.....	46
3.2. Mejoras en el estatus social de la mujer en los años posteriores a la revolución.....	53
Conclusión.....	59
Referencias Bibliográficas.....	63

Agradecimientos

Esta tesina está dedicada a mi familia, que representa en mi vida lo que más aprecio. Pero, especialmente, se la dedico a mis padres, Ariel y María Eugenia, mis referentes y ejemplo a seguir. A mis abuelos, Pabla, José y Walter, por su apoyo incondicional y a Lucía, que aunque no esté entre nosotros, mi trabajo está dedicado a ella.

También, quiero agradecer profundamente a las amistades que me acompañaron durante estos años, a las de toda la vida, a los que adopté como tales hace algunos años y a Julián. Ellos fueron un punto de apoyo fundamental para mí en este recorrido.

A mí y a todos ellos, les debo este esfuerzo. Estoy convencida de que ningún logro es lo mismo sin tener con quién compartirlo y por eso soy una afortunada.

Introducción

El debate en torno a los Derechos de la Mujer y el rol que se les asigna a estas últimas en la sociedad, ha sido especialmente intenso en el Mundo Árabe-Islámico¹. Alcanzar la plena igualdad en el estatus social y legal de mujeres y niñas, respecto a sus homólogos masculinos, y el cumplimiento de los Derechos Humanos en la región, se constituye como un tema relevante para la comunidad internacional. Dicha problemática da lugar a una agenda de investigación de incipiente importancia en la disciplina de las Relaciones Internacionales.

Si bien se han hecho considerables avances en este ámbito, no hace falta aclarar que en todos los países del mundo aún existe una gran deuda respecto del cumplimiento y respeto de los derechos de las mujeres. En el caso de Medio Oriente y el Norte de África (MENA en adelante) la condición jurídica con la que cuentan mujeres y niñas no es homogénea, en algunos casos las mujeres han accedido a la esfera pública incorporándose al mundo del trabajo, de las ciencias y de la política. Mientras que en otros, se encuentran muy lejos de esta realidad y las mujeres continúan luchando contra la desigualdad y los roles restrictivos que se les han sido asignados en el ámbito de la educación, el trabajo y la familia. En este sentido, se insiste en que aunque la situación de la mujer varía de país a país, las amenazas a sus derechos continúan latentes y los intentos de excluirlas de la vida pública, así como los actos de discriminación y violencia perpetrados impunemente por grupos extremistas y las fuerzas de seguridad suelen estar a la orden del día (Garibo, 2007 y White, 2013).

En definitiva, pese a las conquistas obtenidas, en la mayoría de países que conforman el MENA las mujeres aún experimentan alguna forma de discriminación y violación a sus derechos y libertades. Para estas sociedades, la representación del mundo, las creencias, los valores y las prácticas de cada grupo humano deben ser definidos, interpretados y aplicados de acuerdo con los parámetros de su contexto cultural (Strzelecka, 2020 y Garibo 2007). Muchas veces las fuerzas religiosas y conservadoras, fuertemente presentes, han actuado como un contrapeso ante el cambio social, frente al intento por parte de los gobiernos de introducir reformas a favor de reducir las

¹ Se hace referencia al conjunto de países que tienen como religión mayoritaria el islam, entre los cuales existen países que tienen leyes que se asemejan más a las occidentales, aunque inspiradas en el islam, y países cuya única ley es la Sharía; como también a los países que poseen el idioma árabe como idioma oficial. El mundo árabe está conformado por la mayoría de los países del Oriente Próximo, incluida la totalidad de la península arábiga, y por las naciones del Magreb y el Cuerno de África.

desigualdades entre hombres y mujeres. Como señala White (2013), los derechos de las mujeres son los primeros en ser sacrificados por los políticos que tratan de mantenerse en el poder apaciguando así a las facciones más conservadoras. Aún más, a menudo, las concesiones respecto a los Derechos de las mismas se utilizan como moneda de cambio por los políticos para mantenerse en el poder, en un intento de contener a las fuerzas más conservadoras.

Ahora bien, la Primavera Árabe otorgó a las demandas sociales y políticas una visibilidad sin precedentes. En lo que respecta a las mujeres, iniciadas las protestas, las mismas se vieron frente a la oportunidad de hacer patentes sus reclamos gracias a la amplia difusión que tuvieron las mismas, logrando así profundizar la lucha por derechos históricamente negados.

Los sucesos que se desencadenaron en Túnez, el 17 de diciembre de 2010, a raíz de la inmolación del joven Mohamed Bouazizi, desataron rápidamente una ola de protestas producto de la emergencia de un sentimiento de hartazgo compartido por gran parte de la sociedad tunecina, ante la falta de oportunidades y las desigualdades sociales. Ahora bien, es importante mencionar que, con el correr de los días, las demandas económico-sociales dieron paso a demandas de raigambre político. Las manifestaciones culminarían con la caída de Ben Ali, quién se había perpetuado en el poder durante 23 años. De esta forma, se iniciaban una serie de protestas que se extenderían por efecto contagio, a gran parte de los países de MENA, Estados que atravesaban situaciones similares en términos de deterioro de los indicadores económicos, falta de oportunidades y denegación de derechos civiles y políticos.

Siguiendo a Sierra Rodríguez (2014), debe mencionarse la existencia de una situación de partida en la que predominaba la falta de libertades, ante regímenes autocráticos en los que la corrupción y la desigualdad eran moneda corriente, lo que se sumaba a un fuerte descontento por la falta de oportunidades de la población joven. Lo cierto es que, en todo el proceso revolucionario se destacó la masiva participación de las mujeres, que alzaron sus voces en pos de que se escuchen sus reclamos por una mayor igualdad, participación en la economía y la esfera política, lo que las convirtió en una pieza central.

Como ya se mencionó, el rol socialmente otorgado a las mujeres, en la mayoría de países del MENA, se encuentra limitado por las prácticas sociales, existiendo desafíos e impedimentos reales a los que se enfrentan las mujeres en su esfuerzo por obtener un papel importante dentro de sus familias y comunidades. Es por esto que, para las mujeres

árabe-islámicas participar de los levantamientos contra los regímenes políticos de sus países implicó desafiar las costumbres, los cánones morales y las prohibiciones sociales por ellos establecidas.

El papel que desempeñaron las mujeres en los levantamientos fue sumamente variado: distribuyeron alimentos y ropa, sostuvieron clínicas de campaña, ocuparon las calles y plazas, mantuvieron puestos de vigilancia, organizaron comités populares, difundieron información a través de nuevos canales de comunicación (blogs, redes sociales) que fueron esenciales para convocar a las masas y mantener el impulso de las revueltas. En lo que a costos personales respecta, las mujeres no solo sufrieron la violencia de los regímenes en sus intentos de reprimir las protestas por la fuerza, como hicieron con sus homólogos masculinos, sino que también fueron un objetivo sistemático por parte de las fuerzas de seguridad que intentaron quebrantar el ánimo de las mujeres mediante ataques a su honor e integridad física (Deutch y Ubeda, 2021).

Aún existe un largo y arduo camino por recorrer para las mujeres árabe-islámicas en la búsqueda de consolidar sus derechos, como destaca Ketiti (2017), estas están llamadas a afrontar obstáculos estructurales arraigados en la cultura y la religión y a desterrar las raíces de la misoginia que ha implantado el orden social dominante. Solo las mujeres pueden traer el cambio, por ello, será necesario encontrar un nuevo contrato social de género en las sociedades árabes.

En línea con lo expuesto, el presente proyecto de investigación busca aportar al estudio del estatus social y legal de la mujer en el MENA, tras la primavera árabe, concentrándose en el caso Tunecino. Más específicamente se busca dar cuenta de los logros alcanzados en el mencionado país, en esta materia, habiéndose cumplido en 2021 diez años de dicho suceso.

Nos propondremos como objetivo general analizar la evolución del estatus social y legal de la mujer en Túnez, a diez años del inicio de la primavera árabe.

Mientras tanto, los objetivos específicos residen en describir la evolución del proceso de cambio político que se inicia en Túnez en 2010 y analizar el rol de las mujeres durante el mismo. Indagar en el estatus legal de las mujeres en Túnez previo al inicio de los levantamientos y analizar los avances en esta dirección a 10 años del inicio de este fenómeno. Describir el estatus social de las mujeres en Túnez previo al inicio de la Primavera Árabe y analizar los avances en esta materia a 10 años de desencadenadas las protestas.

A modo de hipótesis se sostiene, que el estatus social y legal de la mujer en Túnez, a diez años de la primavera árabe, ha mejorado, si bien de manera parcial. Es decir, las mujeres han obtenido nuevos derechos y libertades que les permiten mejorar su vida individual y en sociedad. No obstante, siguen persistiendo tanto jurídica como socialmente trabas e impedimentos que obstaculizan que estas gocen de un ejercicio pleno de estas conquistas.

En cuanto al diseño metodológico elegido, el presente proyecto de investigación busca analizar los avances en el estatus social y legal de la mujer en Túnez tras la Primavera Árabe, a diez años de desatadas las revueltas, partiendo de una investigación de tipo cualitativa.

Para ello, se recurre a fuentes primarias, entendiéndose estas como aquellas que mantienen el contenido original del material, así como también secundarias, caracterizadas éstas por realizar una interpretación o análisis de la situación. En cuanto a las fuentes primarias, a lo largo del trabajo se destacan documentos de Naciones Unidas y UNESCO. Además, entran en esta categoría las declaraciones e informes de asociaciones democráticas y feministas.

Con la intención de enriquecer esta investigación y con miras a darle una mayor profundidad y precisión, las fuentes de información secundaria que se tienen en cuenta son artículos académicos y periodísticos de medios nacionales, regionales e internacionales. También publicaciones acerca de los movimientos populares, democráticos y feministas en Túnez, el feminismo islámico, y la popularmente denominada Primavera Árabe.

En otro orden, las técnicas de recolección de información utilizadas son, por un lado, la observación de datos y el fichaje bibliográfico. En tanto, la técnica de análisis de la información a la cual se recurrirá será el análisis de contenidos.

Existen variados estudios que abordan la temática del estatus social (Ketiti, 2017; Moghadam y Shalaby, 2016; Llorent-Bedmar, 2013; Bonino, 2005) y legal de la mujer en el MENA (Bat Ye'or y Littman, 2005; Combalía, 2015; Mahfoudh, 2018; Brym y Andersen, 2016; Garibo, 2007), así como también los sucesos desencadenados tras la Primavera Árabe (Fraihat, 2016; Camacho Padilla, 2019; Hernández Martínez, 2019; Velasco de Castro, 2013; Sierra Rodríguez, 2014; Díaz Fernández, 2013; Deutsch y Ubeda, 2021), incluso el rol de las mujeres durante las protestas (Pando Ballesteros, 2012; Cruz Álvarez, 2012; Díaz Martínez y González Orta, 2015; White, 2013; Della Valle, 2018). No obstante, se ha identificado que la evolución del estatus social y legal de las

mujeres en Túnez, tras los levantamientos, no ha sido trabajada en forma particular. En virtud de ello nuestra selección del caso.

Asimismo, escogimos trabajar con Túnez teniendo en consideración que es uno de los países que históricamente mayores derechos y libertades ha otorgado a las mujeres dentro del MENA, todavía más, se trata de un Estado pionero en la región al haber aprobado el primer texto constitucional que concede plena igualdad a hombres y mujeres.

En esta misma dirección, juzgamos que continuar visibilizando los avances en materia de igualdad de género en el mundo es de vital importancia para que estas conquistas no se estanquen. Más específicamente, el estudio de esta temática en el MENA, provee perspectivas diversas al estándar occidental de igualdad de género, y nos ayuda a visibilizar no sólo las luchas de mujeres de distintas etnias y religiones, sino los diversos métodos con los cuales estas cuentan para hacer valer sus derechos.

Como correlato, la presente investigación pretende aportar a los estudios de género siendo la problemática de los Derechos de las Mujeres central y de gran complejidad tanto en el MENA, como a nivel global. Dicho esto, los estudios sobre la evolución del estatus social y legal de la mujer en Túnez luego de la primavera árabe otorgan especificidad a esta área de producción académica, anclando los estudios de estatus de género en una coyuntura política de alta relevancia para la disciplina de las Relaciones Internacionales.

El recorte temporal escogido para llevar a cabo esta investigación se extiende desde 2011 a 2021, tomando como punto de partida la Primavera Árabe. La importancia de dicho suceso político y social recae en que se trató de un fenómeno en el marco del cual las mujeres jugaron un rol importante logrando visibilizar sus reclamos. Estudiar este caso implica también entender la interrelación entre los fenómenos domésticos y los sistémicos, así como también la configuración de poder que se da al interior de las sociedades. Por último, durante el periodo de tiempo escogido, buscaremos dar cuenta de si los reclamos planteados se han traducido en verdaderos avances en términos de estatus social y de derechos adquiridos por las mujeres tunecinas.

En lo que respecta a los conceptos que resultan centrales para nuestro análisis, a continuación expondremos qué se entiende por: Estatus Legal, Estatus Social, Derechos de la Mujer, Primavera Árabe y Cambio Político.

Cuando nos referimos a *estatus legal*, según la UNESCO, hacemos referencia a la “situación de un grupo o de un individuo ante la ley, la cual determina sus derechos y sus deberes”. En este sentido, la función social que cumple el derecho es “regular la

convivencia de hombres y mujeres en una sociedad determinada con el fin de promover la realización personal y colectiva de quienes hacen parte de una comunidad, en paz y armonía” (Facio y Fries, 2005). Siguiendo esta definición, cabe decir que, el derecho muchas veces ha fallado en cumplir la finalidad de constituirse en un instrumento transformador que contribuya a erosionar los actuales modelos sexuales, sociales, económicos y políticos. “El sexo y la raza son categorías políticas que a menudo han determinado el estatus legal (derechos de ciudadanía), oportunidades educativas y de empleo, niveles de ingresos y riqueza, o el acceso a prestigio y poder de una persona. En la mayoría de las partes del mundo, los bebés son asignados con un sexo y una raza antes de que se les da un nombre y estas designaciones llevan un peso legal que acecha al individuo desde la cuna hasta la tumba” (Hawkesworth y Disch, 2016).

Por otra parte, hacemos referencia al *estatus social* cuando hablamos de la “situación de un individuo en una comunidad en relación a los otros miembros de esta comunidad” (UNESCO, 2022). En este sentido, en la mayoría de sociedades, históricamente, existe un sistema de jerarquización a favor de los hombres, donde socialmente las mujeres son consideradas en algún grado, inferiores a los mismos. Claro que en cada cultura este sistema es reproducido y perpetuado de manera diferente, incluso el lugar asignado a las mujeres con respecto a los hombres suele variar.

Janet Saltzman (citado por Facio y Fries, 2005) ha identificado algunos de los rasgos comunes que poseen las sociedades a la hora de reproducir este sistema de jerarquización y opresión masculino. “El primero: una ideología y su expresión en el lenguaje que explícitamente devalúa a las mujeres dándoles a ellas, a sus roles, sus labores, sus productos y su entorno social, menos prestigio y/o poder que el que se le da a los de los hombres; segundo, significados negativos atribuidos a las mujeres y sus actividades a través de hechos simbólicos o mitos (que no siempre se expresan de forma explícita); y tercero, estructuras que excluyen a las mujeres de la participación, o del contacto con los espacios de los más altos poderes, o donde se cree que están los espacios de mayor poder tanto en lo económico y lo político como en lo cultural. [...] Una cuarta característica sería, el pensamiento dicotómico, jerarquizado y sexualizado, que lo divide todo en cosas o hechos de la naturaleza o de la cultura, y que al situar al hombre y lo masculino bajo la segunda categoría, y a la mujer y lo femenino bajo la primera, erige al hombre en parámetro o paradigma de lo humano, al tiempo que justifica la subordinación de las mujeres en función de sus pretendidos “roles naturales”” (Facio y Fries, 2005).

Al hacer referencia a *Derechos de la Mujer*, según la plataforma de ONU Mujeres, hacemos referencia a Derechos Humanos, ya que estos abarcan “todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, así como muchos más. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.”

Estos derechos están respaldados por las Naciones Unidas en el artículo 1° de su carta fundacional, donde se insta a “realizar la cooperación internacional [...] en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión” (Carta de las Naciones Unidas, 1945). En 1948, la Asamblea General de la ONU aprobó la declaración que reafirmaba este compromiso, “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición” (Asamblea General, 1948).

Asimismo, es esencial para esta investigación explicar qué entendemos por *Primavera Árabe* siendo esta una denominación con la que se hace alusión a las protestas populares que tuvieron lugar en países árabes del norte de África y Oriente Medio a partir del año 2010 y que dieron lugar a reformas políticas, cambios en las cúpulas del poder y conflictos armados” (Sierra Rodríguez, 2014). En lo que respecta a este fenómeno, no puede dejar de mencionarse el papel desempeñado por las mujeres árabes que se convirtieron en uno de los actores que impulsaron el *cambio político* entendido este como las transformaciones que sufre un régimen político y que afectan a sus normas, estructuras, actores, comportamientos y procesos. Las cuales podrán conducir a una instauración democrática, a la liberalización política, a nuevas formas de autoritarismo o, a meros cambios cosméticos en el sistema político sin mayores repercusiones en el carácter autoritario del régimen (Szmolka, 2011).

En suma, el trabajo se organiza en tres capítulos, introducción y conclusión. El primero de los capítulos versa sobre la Primavera Árabe en Túnez, sus antecedentes, evolución, participación de las mujeres durante las protestas y el devenir proceso político post revueltas; mientras que, el segundo versa sobre el estatus legal de la mujer en Túnez y sus cambios a lo largo del periodo de tiempo seleccionado. Finalmente, el tercer capítulo aborda los avances en el estatus social de la mujer en dicho país.

Capítulo 1:

La Primavera Árabe en Túnez y el rol de las mujeres durante la misma

En diciembre de 2010, tras la muerte de Mohamed Bouazizi, y a raíz de los eventos de Sidi Bouzid, Túnez se embarcó en un proceso de cambio político que supo ganar elogios a nivel internacional.

En torno a este Estado, vale destacar que Túnez cuenta con ciertas características que lo diferencian de otros países del MENA, por ejemplo, posee una población pequeña y relativamente homogénea, con escasas tensiones sectarias. A su vez, existe en su interior una sólida tradición de participación de la sociedad civil, arraigada en los movimientos sindicales que se remontan a la década de 1920. Como destaca Masri (2017), Túnez es también la única nación en el MENA, a excepción de Egipto y, en menor medida Marruecos y Omán, cuyas fronteras tienen una legitimidad histórica anterior a la era colonial. Sumado a ello, Túnez se ha librado, en gran medida, de la interferencia internacional en sus asuntos internos ya que no tiene la importancia geopolítica de otros países de la región, ni la acumulación militar propia de un país como, por ejemplo, Egipto. Además, con la conquista de la libertad de expresión, poco a poco emergió en el país un importante activismo, protagonizado por nuevos actores políticos y sociales.

Asimismo, otra de las características que sobresale de este país es su tradición reformista, que se remonta al siglo XIX. Dicha cultura de reforma tiene sus raíces en una visión de la religión más adaptable, es decir, en una rama que podría considerarse progresista dentro del islam. “El reformismo ha sido fundamental para la evolución de la nación hacia una sociedad progresista y tolerante. Ha hecho posible que Túnez adopte una versión globalizada del mundo, en lugar de retirarse al pasado en autoconservación como tantos países árabes” (Masri, 2017: 28).

En virtud de lo expuesto, la sociedad civil tunecina demostró ser capaz de liderar y promover los debates que marcaron la agenda política tras el inicio de las protestas, dando muestras de su capacidad de movilización social emergente. Asimismo, las mujeres, y agrupaciones de mujeres, en busca de garantías a sus derechos y de mejoras en su estatus social, constituyeron una presencia visible y vocal durante la revolución, y demandaron una participación efectiva en el posterior proceso de transición política.

Vale destacar que, el proceso de cambio político y social que se inició en dicho país despertó la atención de otros actores de la región en la medida en que Túnez se

constituyó como el único país de la zona que, en aquella coyuntura, supo llevar adelante una revolución, que entonces pareció abrir el camino hacia la instauración de un régimen democrático.

No obstante, debe mencionarse que, con el paso del tiempo, los avances alcanzados luego de iniciados los levantamientos se vieron deslucidos por la fragmentación política interna y la puja entre los actores que concentraron en sus manos mayor poder político. Los nulos intentos por erradicar la corrupción, el deterioro de los indicadores económicos y sociales, sumado a los problemas del día a día y los reclamos de la población que no fueron resueltos de manera satisfactoria, han puesto en tela de juicio el “éxito” inicial con el que se ha valorado desde su comienzo al proceso de cambio político tunecino, un éxito que por otra parte parece extinguirse completamente con la deriva autoritaria del actual gobierno (Dip y Paredes Rodríguez, 2021).

1.1. Los años previos a la revolución

Ben Ali llegó al poder en el año 1987, alegando que el estado senil en el que se encontraba Habib Bourguiba, quien era presidente desde 1957, ya no le permitía continuar ejerciendo sus funciones. Este golpe institucional fue recibido con júbilo por la población, que confiaba en la pronta apertura de un proceso de liberalización del sistema político. Contrario a ello, el autócrata se perpetuó en su cargo por más de una década liderando el Partido “Rassemblement Constitutionnel Démocratique” (en adelante RCD).

Cabe mencionar que, durante su mandato se persiguió a la oposición islamista. Todavía más, a partir de 1995 el régimen empezó a mostrar un perfil más coercitivo, reprimiendo a cualquier forma de disidencia política. Esta dinámica fue tolerada tanto por los países europeos, como por los Estados Unidos, debido a que el Túnez de Ben Ali se había convertido en un socio valioso a la hora de controlar los flujos migratorios ilegales, y también al atractivo comercial y en materia de inversiones que representaba una economía sometida a la desregulación y apertura.

Ben Ali usó el crecimiento de Ennahda², partido político con orientación islámico-democrática, proscrito durante su administración, y el avance del islamismo, como justificación de su prolongada presidencia, advirtiendo que, en caso de hacerse en el poder, los islamistas revertirían los logros del secularismo en materia de derechos y

² Fundado en 1981 por Rachid Ghanuchi, obtuvo carácter de movimiento político y se mantuvo proscrito hasta la revolución en 2011, nació inspirado en la Hermandad Musulmana -organización islamista egipcia- que ente sus ideales considera el Corán y la Sunna como única fuente para ordenar la sociedad y el Estado.

libertades. Todavía más, para asegurarse su permanencia en el poder, además de promover el culto a su persona³, el mandatario se apoyó fuertemente en la policía.

De esta forma, con el paso del tiempo, se fue consolidando un “Estado Policial⁴”, que sofocó el discurso intelectual y público de Túnez. “La circulación de periódicos, que alcanzó su punto máximo en la década de 1980 y principios de la de 1990, disminuyó constantemente a medida que el aparato estatal se volvió más controlador y hubo escasez de contenido de noticias reales; los niveles de circulación en 2000 y 2001 fueron similares a los de la década de 1970, cuando las tasas de alfabetización eran mucho más bajas” (Masri, 2017).

La policía, autorizada a realizar arrestos sin orden judicial, detuvo a miles de jóvenes, incluso a muchos cuyo delito más grave era pertenecer a grupos proscritos, como Ennahda y el Partido Comunista de los Trabajadores. Aún más, ésta estaba facultada para realizar allanamientos sin orden judicial de manera rutinaria y registrar llamadas telefónicas, bajo la justificación de que la seguridad del estado estaba en riesgo, o de que se estaba cometiendo un delito.

Cabe agregar que, las políticas implementadas por Ben Ali, crearon un sistema que marginó a aquellos que no tenían conexiones políticas significativas, dando lugar a la corrupción y a una distribución del poder basada en los privilegios. Además, el máximo mandatario “se encargó de llevar a cabo privatizaciones que dejaron cuantiosos activos en manos de su familia y ejerció, a su vez, un control mafioso sobre los negocios privados, lo que dificultó que el país atrajera inversión extranjera directa. Las distinciones de clase y las disparidades económicas aumentaron como resultado de estas dinámicas que terminaron simplemente transfiriendo la riqueza estatal a manos de su familia y amigos” (Masri, 2017).

El malestar social que provocaba en la mayor parte de la población el gobierno autoritario y la creciente oposición al presidente, se hizo tangible a comienzos del nuevo milenio, cuando tuvo lugar una de las primeras protestas antigubernamentales en la capital tunecina. Cabe recordar que la misma se gestó en contra de la enmienda constitucional que permitiría a Ben Ali continuar postulándose como presidente.

³ “El culto a la personalidad de Ben Ali comenzó a impregnar el espacio visual con imágenes del presidente abarrotando estadios públicos, grandes carteles colgados en edificios y vallas publicitarias en las carreteras, a veces de dos pisos, a menudo retocados para que pareciera más joven y fuerte” (Masri, 2017: 29).

⁴ Se hace referencia a un régimen en el que el gobierno mantiene un estricto control sobre la sociedad civil, y se sirve para ello de la supresión de las libertades individuales, y del endurecimiento de los mecanismos de control y de vigilancia.

En tanto, en 2003, en un contexto signado por el profundo rechazo al poder político, las tres principales fuerzas políticas del país: Ennahda, CPR (Congrès pour la République) y Ettakatol decidieron hacer a un lado sus diferencias ideológicas, basadas fundamentalmente en su posición frente a la religión, e intentar aunar fuerzas para lograr mayor peso político.

El resultado de este encuentro se materializó en un documento titulado “Call from Tunis”, en el que quedaron plasmados dos principios que serían fundamentales para la alternancia política, en primer lugar, los futuros gobiernos electos tendrían que “estar basados en la soberanía popular como la única fuente de legitimación” y, en segundo lugar, el Estado tendría que mostrar respeto por la identidad de la población y los valores árabes musulmanes, a la vez que “garantizar la libertad de todas las creencias y la neutralidad política de los lugares de adoración” (Stepan, 2019). En línea con lo anterior, este documento incluía la igualdad total de mujeres y hombres como una de sus demandas; lo que hizo que la aceptación del mismo por parte del partido islamista moderado Ennahda fuese aún más significativa, ello ya que este partido anteriormente se había mostrado reacio a considerar a las mujeres como pares.

Los años siguientes, las principales fuerzas políticas, así como también los partidos más pequeños y líderes de movimientos civiles, continuaron reuniéndose con el fin de lograr un consenso en asuntos cruciales para una futura instauración de un Estado democrático. Dicha cooperación supuso el germen del cambio político y, como resultado de ello, se reafirmó cada vez más la importancia de la soberanía popular, consolidándose la cooperación entre grupos políticos seculares e islamistas.

Ahora bien, a pesar de este clima de entendimiento entre algunas de las principales fuerzas políticas, el malestar social se agudizó. En 2008, la economía tunecina sufrió un importante retroceso a partir de la crisis financiera mundial, siendo esta altamente dependiente de la economía europea. Entonces se produjo una fuerte caída de los ingresos del sector turístico, una disminución de las remesas de inmigrantes y una merma de las exportaciones, que trajo aparejada una reducción del 50% del PIB entre 2007 y 2010.

Al deterioro en la situación económica se sumó el malestar acumulado en las dos últimas décadas por las fuertes desigualdades en cuanto a las posibilidades de desarrollo, así como también por la inequitativa distribución de riquezas entre los diferentes sectores de la población (Ketiti, 2013). Hacia 2010 se amplió la tasa de paro entre jóvenes y universitarios que, unida a la reducción del papel de empleador del estado, arrojó por resultado un desempleo del 30% para los jóvenes entre 18 y 29 años, y del 50,63% en el

caso de los jóvenes con estudios universitarios, lo cual generó un profundo rechazo hacia el régimen. Para ese entonces, también se hacía imposible ignorar los altos índices de corrupción sistémica en el seno del gobierno (Perkins, 2014).

Frente a este panorama tan poco alentador, los trabajadores de la ciudad de Gafsa y de otros enclaves industriales encabezaron manifestaciones para reclamar por las pésimas condiciones laborales. La situación empeoró con el endurecimiento de las medidas autoritarias, y las nuevas limitaciones a la libertad de expresión. A ello se les sumaron las agresiones por parte de efectivos policiales a líderes opositores al gobierno e, incluso, a activistas feministas, como fue el caso de Khedija Arfaoui, quién fue llamada ante la policía para explicar su actividad en Internet.

Es de destacar que, en ese entonces, el ciberactivismo creció y se popularizó entre la población como medio de expresión y de protesta. Gracias a esto fue posible la creación de nuevas asociaciones civiles, fundamentalmente orientadas hacia la sensibilización política y la promoción de los valores de ciudadanía, democracia y derechos humanos, que luego serían protagonistas en la revolución y posterior transición política. Fue así que, en mayo de 2010, una protesta contra la censura involucró a bloggers y activistas. Las ONG de mentalidad crítica se sirvieron de las redes sociales para difundir sus reclamos, dejando claro su descontento con el statu quo imperante en la antesala a las revueltas populares de 2011.

Todavía más, a pesar del estrecho margen de actuación que ofrecía el régimen, las activistas feministas también mantuvieron su lucha en los años previos a la revolución, abogando por la igualdad política, económica y social de las mujeres.

Hacia finales del año 2010, la población tunecina encontró un punto de convergencia para crear movimientos sociales que buscaban luchar por los derechos humanos y los derechos civiles. Feministas y demócratas, encontraron un punto de contacto en la búsqueda de la igualdad plena y la dignidad del ser humano, llegándose así a alcanzar consensos históricos entre grupos tradicionalmente antagónicos. Lo hasta aquí expuesto redundará en favor del inicio del fenómeno conocido como la Revolución de los Jazmines, nombre que adoptaría la revolución desencadenada en Túnez en honor a la flor nacional.

1.2. Orígenes y evolución de las protestas

El 17 de diciembre de 2010, el joven tunecino Mohammed Bouazizi se inmoló luego de que la policía le decomisara su carro con frutas y le prohibiera esgrimir cualquier

tipo de queja, arguyendo que no tenía permiso para circular con esa mercancía por las calles.

El detonante para que el joven tomara esta medida extrema fue el deterioro de las condiciones sociales y económicas, a las cuales ya hemos hecho referencia. Lo cierto es que, este hecho produjo tal estupor entre la población, que distintos movimientos sociales y ciudadanos autoconvocados organizaron protestas en todo el país, contra la corrupción, el desempleo y la violencia de la policía.

En los días siguientes se multiplicaron los enfrentamientos con la policía. Desde Sidi Bouzid, donde cientos de personas se movilizaban en los alrededores de la oficina del gobernador, a las ciudades vecinas de Kasserine, Sfax, Gafsa, Menzel Bouzaiane, Regueb y Mekkassy, hasta llegar a la capital. Fotos y videos de las protestas circularon por todo el país, aunque los medios nacionales guardaron silencio.

Las manifestaciones llevaban un mensaje en común: “dignidad, libertad e igualdad”. De acuerdo con Mulrine (2011), las principales diferencias entre estos levantamientos y los pequeños disturbios que se vivían en el día a día del Túnez autoritario fueron dos: la gran movilización de ciudadanos en todo el país que hizo imposible que Ben Ali afirmara su control sobre la población, y su imprevisibilidad, ante un efecto llamada generado por las redes sociales donde se clamaba por la caída del régimen.

Vale mencionar que los ciudadanos, sin importar su nivel de instrucción, se sumaron a la revuelta, horrorizados por la violencia de la represión policial y cansados de un régimen dictatorial corrupto. Los jóvenes, junto con la clase obrera, se encontraron entre los principales protagonistas de las manifestaciones. El establecimiento del toque de queda por parte del gobierno con el fin de evitar las protestas no dio el resultado esperado. Con la llegada de las manifestaciones a la capital se desató una fuerte represión policial y se incrementaron las detenciones, “según Amnesty International el número de fallecidos por la represión era de 340 y 2140 los heridos. En ambas oportunidades Ben Ali acusó a la infiltración terrorista externa que buscaba desestabilizar el país y a los simpatizantes del Islam político –por entonces prohibido en Túnez– para encontrar apoyo a la represión” (Dip y Paredes Rodríguez, 2021).

Luego de un mes de intensas manifestaciones se produjo la renuncia del presidente Ben Ali y su posterior huida a Arabia Saudí. El 14 de enero de 2011 se recuerda como el día en que cae el gobierno, y ha sido inmortalizado como un hito de la “Revolución de los Jazmines”.

Ben Ali se convirtió así, en el primer dictador árabe que fue removido del poder por medio de una protesta popular en lugar de un golpe de estado. Su partida marcó el comienzo del cambio político. Todavía más, con el correr de los días la revolución tunecina se convirtió en el puntapié que desencadenó el fenómeno reconocido internacionalmente como la Primavera Árabe, con repercusiones en toda la región.

Ahora bien, para cerrar con este punto, es importante prestar atención al rol que ocuparon las mujeres en las revueltas, tomando las calles, organizando movimientos sociales y manifestaciones, narrando en plataformas sociales los modelos de resistencia y organizando marchas y manifestaciones solidarias (Zayat, 2019). Al respecto, diversos especialistas coinciden en que la actuación de las mujeres tunecinas fue fundamental para el desarrollo de los acontecimientos.

En virtud de lo expuesto, como veremos a continuación, los resultados de la Primavera Árabe, fueron más profundos que solo poner en jaque a los regímenes establecidos en la región, “estos levantamientos masivos derribaron no solo los regímenes autocráticos, sino también conceptos erróneos y estereotipos culturales comunes con respecto a los roles de las mujeres en todo el MENA. A medida que los vientos de cambio azotaban la región, las mujeres se convirtieron en el centro de atención, al frente de las protestas (sobre todo en Túnez, Egipto, Yemen, Bahreín y Libia) exigiendo justicia, ciudadanía igualitaria y derechos fundamentales” (Shalaby, 2016).

1.3. Agrupaciones y movimientos de mujeres existentes en Túnez y su rol durante las protestas

Como hemos visto, el régimen político de Túnez durante el gobierno de Ben Ali se caracterizó por su corte autoritario, no obstante, su versión del autoritarismo fue algo diferente del resto de los gobiernos de este tipo, ya que incluyó el compromiso del Estado con la liberación de las mujeres. En palabras de Mulrine (2011), esto se convirtió en una característica permanente de Túnez, y dio lugar a la evolución de diversos movimientos sociales encabezados por las mismas, permitiendo una institucionalización de las agrupaciones y organizaciones de mujeres en el país.

Bourguiba, antecesor de Ben Ali, sentó el precedente en esta materia ya que consideraba que las mujeres eran actores clave para consolidar un Túnez moderno, bajo su gobierno se conformó la Unión Nacional de Mujeres Tunecinas (en adelante UNFT), que se erigió en aquellos años como la única asociación legal de mujeres. La misma no

poseía autonomía y era progubernamental, de hecho, encarnaba fielmente la postura del mandatario tunecino sobre el rol que debían ocupar las mujeres en la sociedad civil. Fue así como, “la UNFT aseguró el control estatal de la organización formal de mujeres y mantuvo el feminismo estatal monolítico hasta la década de 1970” (Kammoun, 2020).

Con la llegada de Ben Ali al poder, se continuó haciendo hincapié en el compromiso del Estado con la emancipación de la mujer y la defensa de sus derechos. En 1992, el autócrata creó bajo su ala un gabinete estatal de la Mujer y la Familia y, al año siguiente, fundó el Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Familia y la Infancia. No es novedad que “la emancipación de la mujer en Túnez se logró más en la teoría que en la práctica, sin embargo, siempre ha representado un motivo de orgullo que el gobierno destacó constantemente a nivel nacional e internacional” (Kammoun, 2020), incluso se ha utilizado para correr el foco de ciertas cuestiones, generalmente relacionadas con las particularidades del régimen y los derechos humanos, o incluso para combatir el extremismo religioso de ciertos grupos islamistas.

Es por ello que, la historia y evolución del movimiento de mujeres en Túnez está íntimamente ligada a la naturaleza del estado tunecino y a la dinámica entre el estado y la sociedad desde la independencia. Estas particularidades del régimen tunecino, hicieron posible que se creen organizaciones que defendían los derechos de las mujeres, algunas de las cuales desarrollaron críticas al statu quo y, ocasionalmente, desafiaron al gobierno, previo al estallido de las revueltas.

En virtud de lo expuesto, no fue casualidad que existiese una activa participación de las mujeres en todo el proceso revolucionario con objetivos claros: mayor igualdad, desarrollo, una ciudadanía igualitaria y el fortalecimiento de su rol dentro de la sociedad y en la esfera política.

Ahora bien, debe aclararse que, aunque Ben Ali permitió la expansión del movimiento autónomo de mujeres, esta no se produjo sin limitaciones ni restricciones. Durante los 23 años de su régimen tan solo se formaron dos asociaciones autónomas significativas de mujeres, “La Asociación Tunecina de Mujeres Demócratas” (en adelante ATFD) y “La Asociación de Mujeres Tunecinas para La Investigación y el Desarrollo” (en adelante AFTURD), que en muchos casos se vieron reprimidas y censuradas, lo que imposibilitó fortalecer sus roles como activistas políticos.

El gobierno de Ben Ali se caracterizó por su estricta censura, que contrarrestó y suprimió cualquier voz que contradijera al régimen o al partido. Así, las mujeres tenían que operar dentro de este sistema de libertad de expresión limitada. La injerencia de las

asociaciones autónomas en las políticas llevadas a cabo por el régimen no era tolerada, por lo que existía el temor, por parte del colectivo femenino, de perder el estrecho margen de derechos del que gozaban. Además, estas organizaciones autónomas tenían que trabajar dentro de una esfera política en la que las asociaciones de mujeres patrocinadas por el Estado, y las asociaciones afiliadas a partidos políticos detentaban un lugar privilegiado.

Cuando nos referimos a “los movimientos de mujeres en Túnez”, es decir, a “mujeres que actúan colectivamente para presentar reclamos públicos basados en sus identidades de género como mujeres” (Moghadam, 2018), debemos tener en cuenta que estos son de variada naturaleza y no únicamente feministas y/o laicos. Existen múltiples subconjuntos dentro de estas agrupaciones, que, a la vez, son un subconjunto dentro de los movimientos sociales. “Los movimientos sociales en general, y los movimientos de mujeres en particular, están orientados a objetivos, y, mientras que los más radicales pueden estar orientados hacia una amplia transformación social, la mayoría tiene preocupaciones legales o políticas específicas, expresando la necesidad de reconocimiento, inclusión, representación y empoderamiento” (Moghadam, 2018).

Es importante tener en cuenta esto, ya que, muchas mujeres, particularmente aquellas jóvenes que se han manifestado a través de las redes sociales, han canalizado sus reclamos a través de proclamas más bien laicas, y con un tenor crítico hacia los preceptos del Corán buscando cambiar el estatus de la mujer, y cuestionar al mismo tiempo la subordinación de la mujer al hombre y las jerarquías de género que la sustentan. Sin embargo, muchas otras, no han compartido la necesidad de disociar el feminismo de la religión islámica, y han entendido el reclamo de sus derechos en clave religiosa, propiciando una ‘relectura’ del Corán en lugar de su abandono” (Deustch y Ubeda, 2021).

Como hemos mencionado, entre las principales agrupaciones de mujeres que pueden identificarse en Túnez se encuentran, por una parte ATFD, fundada en 1989, una organización feminista, apolítica, que ha velado por la defensa de los derechos de la mujer, la transformación de la mentalidad patriarcal, así como también por potenciar el empoderamiento de las mujeres y su participación en la vida social y política. En otras palabras, esta asociación ha reivindicado mejoras en el estatus social y legal de las mujeres desde el momento mismo de su conformación, y ha brindado apoyo a las mujeres víctimas de violencia desde su “Centro de Escucha y Orientación para Mujeres Víctimas de Violencia” creado en 1993, desde el cual ha brindado asesoramiento y asistencia jurídica.

Hacia el año 2000, la ATDF auspició una campaña contra el acoso sexual de las mujeres en la escuela y el lugar de trabajo, con el fin de romper el silencio sobre este problema y motivar a las mujeres a enfrentarlo y denunciarlo. Aún más, en 2004, impulsó activamente la aprobación de una ley que tipificó como delito el acoso sexual, aunque de forma muy limitada, la cual representó avance en cuanto a los recursos con los que cuentan las víctimas.

No menos importante, la ATFD tuvo también un especial protagonismo durante la Primavera Árabe, y en el posterior derrotero político tunecino, ganando así gran visibilidad en los medios de comunicación, en tanto luchó para que en las listas electorales se respetase la paridad entre hombres y mujeres, y para que en las elecciones legislativas se garantizase la igualdad de los géneros.

Por otra parte, la AFTURD, creada en 1989, también posee orientación feminista. Esta última, busca “promover una reflexión crítica y constructiva sobre la situación de la mujer en Túnez para la participación efectiva en el desarrollo en todas sus dimensiones: culturales, sociales, económicos y políticos” (Sitio Oficial AFTURD).

En una entrevista realizada a una integrante de la ATFD, Rania Benzina, en noviembre del 2020, ésta afirmó que ambas agrupaciones consideran que “el Islam no puede ser una herramienta de emancipación de las mujeres ya que la religión islámica subordina a la mujer en su imagen, en las estructuras organizativas y especialmente, en el espacio de la moral y de la sexualidad” (Sánchez Bernal, 2021).

Como contrapartida, el feminismo islámico, si bien lucha por la emancipación de la mujer, considera que el principio de igualdad está resguardado por el Islam y por el Corán, y que dicha emancipación debe darse dentro de los límites del aparato religioso. De igual modo, feministas islámicas como Olfa Youssef critican al feminismo laico, ya que “éste rechaza a la religión, que es una parte muy importante de la identidad de las mujeres musulmanas y defienden que en el Corán se encuentran prescritos los derechos de las mujeres, sólo que se lo ha interpretado desde una visión masculina y en consecuencia luchan por un proceso de interpretación femenina del texto sagrado” (Salem, 2014).

Las agrupaciones englobadas bajo este posicionamiento incluyen a aquellas asociadas al movimiento islamista Ennahda y las organizaciones de derechos de mujeres islamistas como “Nisā”. En esta misma línea, la recientemente conformada “Tunissiyet” (Mujeres tunecinas) tiene como objetivo defender la identidad árabe musulmana, mejorar

la condición de las mujeres, en particular las que llevan velo, y protegerlas contra todas las formas de discriminación.

Si bien la sustancia de los reclamos que enarbolan estas agrupaciones varía ampliamente, ambas corrientes han concebido a la mujer tunecina como un sujeto de derecho y como partícipe de la vida política, “las actividades de los movimientos de mujeres brindan un medio para que las mujeres, en toda su complejidad cultural y étnica, hagan públicas sus ideas con conciencia de género, participen en el logro de sus objetivos y cambien las políticas públicas y el estado” (Moghadam, 2018).

Con el inicio de la Primavera Árabe en Túnez, en diciembre de 2010, y el colapso del gobierno de Ben Ali, las agrupaciones de mujeres no dudaron en movilizarse para resguardar sus derechos y asegurar una transición democrática que las incluyera en la toma de decisiones. No obstante, en el marco de dicho proceso, las mujeres no solo fueron víctimas de la violencia del régimen en sus intentos de reprimir las protestas por la fuerza, sino que también fueron un objetivo sistemático de las fuerzas de seguridad que intentaron quebrantar su ánimo mediante ataques a su honor e integridad física (Johansson-Nogués, 2013).

Resulta contradictorio que, previo al estallido de las revueltas, fuera el mismo Estado el que había impulsado una política y una retórica de protección a la mujer para luego pasar a convertirse en el perpetrador del acoso y la violencia hacia las mismas. Ello en el marco de una búsqueda por disuadir a las mujeres de seguir manifestándose, y de advertir que el disenso no sería consentido.

Durante las protestas, las mujeres se destacaron no solo por aprovisionar a los manifestantes, sino también por su ciberactivismo. En efecto, difundieron y distribuyeron información, a través de nuevos canales de comunicación tales como: blogs, redes sociales -Twitter o Facebook- y, asimismo, vía videos colgados en YouTube. Estos resultaron esenciales para convocar a las masas y mantener el impulso inicial de las revueltas. Además, permitieron el arribo de imágenes y relatos en primera persona a Occidente. El papel que jugaron las redes en la revolución fue fundamental para incrementar la participación y la imprevisibilidad de las protestas, siendo a su vez, la principal herramienta usada por las jóvenes tunecinas.

Entre los blogs se destacó el conocido como “A Tunisian Girl”, de Lina Ben Mhenni’s, que más allá de denunciar la corrupción del gobierno de Ben Ali, mostró la represión que se llevó a cabo durante las protestas, sirviendo de ventana al resto de la comunidad internacional.

Los meses siguientes al inicio de las protestas, en paralelo a la evolución del proceso de cambio político, se produjo la aprobación de leyes en favor de la mujer, y asimismo, se incrementó su participación política.

Cabe subrayar que el Estado posrevolucionario fue testigo de la emergencia de nuevas organizaciones de mujeres, que reafirmó la importancia de su participación durante la revolución. Las agendas de las asociaciones de mujeres recién formadas se centraron en el rol de las mujeres como ciudadanas en una sociedad democrática. Dichas asociaciones buscaron principalmente alentar la participación de las mujeres en las elecciones como votantes, candidatas y observadoras electorales.

En tal sentido, “La Ligue de Electricies Tunisiennes” (La Liga de Mujeres Electoras de Túnez) tiene como objetivo educar a la mujer en cada una de las áreas de participación política de los ciudadanos, y así crear conciencia sobre la importancia del proceso democrático y su papel dentro de él.

Por su parte, “Voix d'Eve” (Voz de Eva), es una asociación feminista, sin fines de lucro, también nacida en el periodo postrevolucionario, más específicamente el 6 de marzo de 2012, que según su sitio oficial “tiene el deseo de promover una reflexión crítica y constructiva sobre la condición de la mujer en Túnez para garantizar una participación efectiva en el desarrollo en todos los ámbitos: cultural, social, económico y político”.

En este mismo orden, la “Asociación del Renacimiento de las Mujeres Árabes”, creada en 2011, en la ciudad de Sidi Bouzid, es una entidad de corriente islámica, que busca ayudar a las mujeres en Túnez, y en el mundo árabe en general, para obtener su lugar en la sociedad.

Finalmente, la “Asociación de Igualdad y Paridad”, es una entidad que se ha ocupado de promover la capacidad de las mujeres para impactar el proceso de transición político, así como también su participación electoral en el Túnez posrevolucionario. A pesar de que su membresía está compuesta tanto por hombres como por mujeres, esta asociación defiende los derechos de la mujer al luchar muy especialmente contra la desigualdad (Mulrine, 2011). De hecho, junto con ATFD y AFTURD, tuvo un rol fundamental en la promulgación de la ley de paridad de género en el código electoral.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, la Primavera Árabe fue entendida como un momento de victoria para las mujeres. En tanto, en el marco de dicho proceso, las mujeres ganaron las calles convirtiéndose en uno de los agentes que impulsó el cambio político. Asimismo, considerando que, tras las protestas y la caída del régimen autoritario,

surgieron nuevas organizaciones que tendrían por fin promover el respeto de los derechos y libertades de estas últimas.

1.4. El devenir del proceso político post revueltas

La partida de Ben Ali implicó un inmenso desafío para la sociedad civil tunecina, que se vio rápidamente envuelta en los vaivenes del proceso de transición política. Los intrincados debates y enfrentamientos ideológicos entre las formaciones islamistas y las de izquierda no tardaron en aparecer, tensando el clima social.

Entre la caída de la dictadura, en enero de 2011, y las históricas elecciones que tuvieron lugar en 2014, con la Constitución ya en marcha, los tunecinos fueron testigos del traspaso de poder entre tres presidentes y cuatro primeros ministros. En este corto período se tomaron medidas muy importantes, como la disolución del partido del anterior régimen -el RCD- y la legalización de otros partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, que antes permanecían prohibidas o bien censuradas. Pero sin dudas, la medida más relevante, y en torno a la cual se generaron mayores expectativas, fue la anulación de la Constitución de 1956, seguida por la conformación de un gobierno provisional que impulsó la redacción de la nueva Carta Magna, así como también, la organización de las primeras elecciones legislativas.

Luego de la presidencia de un día de Mohamed Ghannouchi⁵, ex primer ministro del régimen de Ben Ali, Fouad Mebazaa, se convirtió en el segundo presidente interino que tuvo Túnez, quien tuvo a su cargo la importante tarea de supervisar las elecciones para la Asamblea Constituyente, que tuvieron lugar en octubre de 2011. Esta última se encargaría de la redacción de una nueva Constitución.

Mebazaa contó con dos primeros ministros sirviendo bajo su mando en diferentes momentos. El primero de ellos fue Mohamed Ghannouchi, quien tuvo que dimitir luego de intensas manifestaciones en su contra, así como también contra el gobierno del que aún formaban parte funcionarios del antiguo régimen. A raíz del rechazo hacia los miembros del RCD, tras la salida de Ghannouchi, Beji Caid Essebsi fue nombrado primer ministro. Al poco tiempo, con la disolución del RCD, “se liquidaron los activos del partido y se prohibió que los ex miembros del RCD que habían ocupado cargos importantes dentro del partido se presentaran a las elecciones o fueran designados para

⁵ Mohamed Ghannouchi fue designado presidente entre la partida de Ben Ali, y la designación de Fouad Mebazaa por el Consejo Constitucional. Su persona era vista como un vestigio de lo que representaba el antiguo régimen, por lo que generaba un profundo rechazo entre la población.

cargos gubernamentales. El gobierno también disolvió el departamento de seguridad del estado, bajo el cual operaba la policía secreta, la agencia de espionaje nacional del estado” (Masri, 2017: 55).

En este contexto, signado por las tensiones propias del derrotero político, los actores y organizaciones de la sociedad civil intentaron resguardar sus intereses y obtener representación en la formación del nuevo gobierno. En el caso de las mujeres, las tunecinas progresistas, que habían participado de las revueltas, estaban preocupadas tanto por la posibilidad de sufrir una involución en sus derechos, como por el hecho de que su problemática continuaba siendo secundaria en los debates post revolucionarios. A ello se agregaba el temor que les producía el ascenso de las fuerzas islamistas al poder.

A su vez, si bien la juventud tunecina tuvo un rol protagónico en el devenir de las protestas y, en muchos aspectos, lideró la revolución, ésta no estaba organizada en torno a un proyecto en común, ni lo suficientemente unida para proponer un camino alternativo viable para la transición. En cuanto al gobierno, los intentos por involucrar a los jóvenes fueron limitados. A raíz de lo expuesto, entre estos últimos se generó un sentimiento de que los partidos de oposición habían secuestrado el movimiento que ellos mismos habían iniciado e, incluso, de que se habían apropiado de las protestas para promover sus propias agendas (Masri, 2017).

De esta forma, ya entonces, comenzó a quedar en evidencia que, si bien la sociedad civil se había unido en contra de Ben Ali, y había buscado lograr un cambio, no necesariamente tenía una visión común de lo que quería a continuación, o del curso que debía seguir el nuevo gobierno. Al respecto, “las divisiones se definieron principalmente a lo largo de tres contornos: una dicotomía religiosa versus secular, conflictos en términos de una identidad árabe o tunecina, y tensiones entre la modernidad y el conservadurismo” (Masri, 2017: 56). En esta misma dirección, a pocos meses de la revolución, se habían formado unos setenta nuevos partidos políticos, así como también cientos de organizaciones ciudadanas que abarcaban un amplio espectro ideológico y político.

En lo que atañe a las organizaciones de mujeres, durante aquel período, y en concierto con sus aliados en la sociedad civil y los partidos políticos, lograron conservar un lenguaje constitucional clave sobre la igualdad de la mujer, la violencia contra las mismas y la paridad política. Asimismo, se ocuparon de trabajar para lograr un sistema parlamentario que se sustentase en la representación proporcional y el estado de derecho (Moghadam, 2018). En este sentido, entre los logros alcanzados, cabe mencionar que en vistas a las elecciones de la Asamblea Constituyente que tendrían lugar en octubre de

2011, “La Alta Instancia para la realización de los objetivos de la revolución, la reforma política y la transición democrática”, responsable de establecer las normas bajo las cuales se regirían dichas elecciones, adoptó por amplísima mayoría la paridad entre hombres y mujeres en las listas electorales, alternando los sexos.

Pese a este avance, “muchas mujeres expresaron que los partidos políticos las habían marginado de facto al haber colocado en primera fila mayoritariamente a hombres para las elecciones a la Asamblea” (Pando Ballesteros, 2012). La fase constitucional estuvo así marcada por la importancia de la cuestión de los derechos de la mujer, que se constituyó como central dentro de los debates sobre el carácter civil del Estado, la universalidad de los derechos y la Constitución de una democracia moderna.

Finalmente, en octubre de 2011, el partido islamista Ennahda ganó en las elecciones constituyentes, obteniendo 89 de 217 escaños. En una clara señal de pragmatismo y de búsqueda de consensos, el mismo habría de gobernar en coalición con otras dos formaciones políticas: el Congrès Pour la République (CPR), un partido laico y de izquierda que obtuvo 29 escaños; y Ettakatol, un movimiento social demócrata que logró 20 escaños. Entonces, Moncef Marzouki perteneciente al CPR fue nombrado presidente, y Ennahda aseguró a su exsecretario general, Hamadi Jebali, el puesto de primer ministro. Mientras tanto, Mustapha Ben Jaafar, líder de Ettakatol, se convirtió en presidente de la Asamblea Constituyente.

Cabe agregar que, en aquella oportunidad, unas 5000 candidatas se presentaron a las elecciones. Todavía más, las mujeres obtuvieron 58 de los 217 escaños, es decir, el 27% de los mismos. Conforme con Moghadam y Shalaby (2016), este impresionante número de candidatas frente al creciente islamismo en el contexto tunecino se puede atribuir principalmente a la fuerte presencia de mujeres en la política institucional y no institucional desde el inicio del período de transición.

En otro orden, en el gobierno establecido tras las mencionadas elecciones, las mujeres ocuparon solo tres puestos dentro de un gabinete conformado por 41 miembros. Una de ellas asumió la cartera de Medio Ambiente, otra se hizo cargo del Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia y, finalmente, una última se ocupó de la Secretaría de Estado de la Vivienda. A pesar de que el porcentaje de mujeres en el gobierno era mayor que en el de resto de Medio Oriente en dicho momento (10.5%) e, incluso, que en el Congreso Estadounidense (17%), el mismo no resulta realmente significativo a la hora de señalar el progreso de las mujeres en la política estatal (Khalil, 2014).

De las tres mujeres que estuvieron a cargo de ministerios, tan solo una de ellas, Lilia Labidi, la ministra del gobierno transicional de los Asuntos de la Mujer, logró mantenerse once meses en el cargo. Por otra parte, de acuerdo con Labidi (2012), tanto antes como después de la Revolución, ha existido en Túnez un problema de marginalización de las mujeres a través de la jerarquía ministerial. Así, a las mujeres les correspondían los ministerios más débiles, peor estructurados y con menos presupuesto. Además, quedaba latente la exclusión reiterada de las mujeres rurales y de clases sociales más bajas, dándose visibilidad tan solo a un sector “elitista” de las mujeres tunecinas (Khalil, 2014).

En torno al impacto que supuso la llegada de Ennahda al poder, tras la victoria electoral del partido islamista, inicialmente los líderes del partido se mantuvieron firmes en su compromiso de mantener los derechos de las mujeres tunecinas anteriores a la Revolución de los Jazmines. Sin embargo, el intento por parte de este partido de introducir en el proyecto de Constitución la “complementariedad” de las mujeres con respecto a los hombres, cuando las reivindicaciones de estas giraban en torno a establecer la “igualdad”, generó el rechazo rotundo de las feministas progresistas. Inmediatamente luego de que este borrador salió a la luz, se convocaron múltiples manifestaciones callejeras y protestas en su contra.

Entonces, la polarización ideológica dominó la escena política entre quienes abogaban por la reislamización del país y los detractores del gobierno. Pronto, la situación doméstica se tornó insostenible, la creciente conflictividad social, la inseguridad que atravesaba el país fruto de los atentados terroristas adjudicados a grupos salafistas que operaban sin el debido control del gobierno, y los asesinatos de figuras de la oposición como los diputados Chokri Belaid y Mohamed Brahmi en 2013, llevaron a la renuncia del primer ministro y su reemplazo por Ali Laarayedh en marzo del citado año (Dip y Paredes Rodríguez, 2021). Aún más, entonces se temía un precipitado fracaso del nuevo régimen, similar a lo que había acontecido en Egipto o, aún peor, que el país terminase sumergido en un caos debido a la polarización política como en Libia. Estos escenarios tan poco alentadores, a decir de Dip y Paredes Rodríguez (2021), funcionaron como una suerte de espejo en el que Túnez no deseaba reflejarse, lo que volvió más urgente salir de la encerrona en la que había caído la Asamblea Constituyente.

Ante semejante panorama, Ennahda no tuvo otra alternativa que ceder en cuanto a sus demandas constitucionales de tinte conservador y, por otra parte, dejó de lado su

carácter de movimiento para erigirse como un partido político, renunciando así a homogeneizar el espacio político (Dip y Paredes Rodríguez, 2021).

La nueva Constitución logró ser aprobada recién en enero de 2014, y se consideró como la más avanzada en el MENA, su redacción comenzó como una empresa conjunta entre varios actores sociales y políticos, incluida la sociedad civil, organizaciones, grupos de mujeres, formuladores de políticas y funcionarios del gobierno. Esta Carta Magna definió a Túnez de manera inequívoca como un estado civil, otorgando igualdad de derechos para hombres y mujeres, libertad de expresión y conciencia, un poder judicial independiente, derechos de los ciudadanos a la atención médica y una redistribución progresiva de los recursos.

Hacia octubre de 2014, se celebraron las primeras elecciones parlamentarias transparentes desde la partida de Ben Ali. Nidaa Tounes, partido que aglutinaba a miembros de la antigua élite política, formado en el año 2012 por Beji Caid Essebsi, logró la victoria obteniendo 86 de los 217 escaños, mientras Ennahda obtuvo 69. Posteriormente, en diciembre, los tunecinos participaron en las primeras elecciones presidenciales abiertas y democráticas del país. Entonces, Essebsi se convirtió en el primer presidente secularista elegido democráticamente en Túnez. Desde entonces, y hasta el año 2019, el escenario político en el país se caracterizó por la competencia y la fragmentación política entre tan solo dos partidos políticos, Nidaa Tounes y Ennahda.

La relativa estabilidad política alcanzada en octubre de 2014, se vio sacudida luego de las elecciones que tuvieron lugar en julio de 2019, tras el fallecimiento del presidente Essebsi. Estas últimas, dieron con la victoria de Kaïs Saïed, un político independiente y de corte conservador, que para sorpresa de muchos, ganó las elecciones presidenciales con el 70% de los votos. El nuevo mandatario llegó al poder con la promesa de atender las demandas relegadas por la administración previa, léase combatir la corrupción, reactivar la economía, brindar servicios públicos adecuados, disminuir la pobreza y generar puestos de trabajos genuinos, ganando así la simpatía del sector más joven de la población (Dip y Paredes Rodríguez, 2021).

No obstante, con el estallido de la crisis sanitaria a raíz de la aparición del COVID-19, la nueva administración tuvo que hacer frente a fuertes protestas sociales que irrumpieron con fuerza en un contexto signado por el cierre de la economía. Frente a ello, el gobierno optó por el uso de las fuerzas armadas y por una fuerte represión policial, para garantizar el cumplimiento de las severas restricciones sanitarias. A pesar de ello, “las medidas no tuvieron el impacto esperado y, hacia mediados del año 2021, Túnez se

convirtió en el epicentro de contagios del COVID-19 en el Norte de África. [...] Como contrapartida, el gobierno tunecino acabó cayendo en su propia trampa, generando un recrudecimiento del autoritarismo. Esto se debió al fuerte aumento de los casos y al enorme descontento social generando un clima político de extrema tensión, donde se suscitaron protestas a lo largo y ancho del país” (Dip y Paredes Rodríguez, 2021).

En este contexto altamente crítico, marcado por la fragilidad del régimen que se hacía llamar “democrático”, las pujas políticas entre el presidente Saied y el entonces presidente del Parlamento, Rached Ghannouchi, se agudizaron. Como consecuencia de ello, en julio de 2021, Saied optó por declarar la suspensión de la actividad parlamentaria durante 30 días, así como también por destituir a Ghannouchi, al tiempo que el presidente se hacía con poderes extraordinarios. Sumado a ello, las calles fueron ocupadas por las fuerzas armadas que, a su vez, comenzaron a ejercer un fuerte control sobre los medios de comunicación nacionales e internacionales, acentuando aún más la deriva autoritaria que tomó el nuevo gobierno.

Lo hasta aquí mencionado redundará en lo que se evidenció como un enorme retroceso político y social con respecto de lo conquistado durante la década anterior, en parte provocado y acentuado por la pandemia, pero sin dudas agudizado por la falta de respuesta a las cuestiones y problemas que en un principio habrían encendido las protestas en 2011.

Capítulo 2:

La evolución del estatus legal de la Mujer en Túnez

La evolución del estatus legal de la mujer a nivel internacional nos lleva a pensar cómo en distintos países se han modificado los instrumentos jurídicos en favor de estatutos más igualitarios y en beneficio de una mayor inclusión de las mujeres en sus respectivas sociedades.

Tras años de lucha por alcanzar la igualdad de condiciones, y junto con la incorporación de la normativa internacional de los Derechos Humanos, en los Estados del MENA también se han hecho avances en pos de lograr una progresiva desaparición de la discriminación de la mujer, al menos en lo que respecta al ámbito público. Sin embargo, también debemos contemplar que, en muchos de estos países se ha utilizado el lenguaje religioso como justificativo para mantener leyes discriminatorias de género en los ordenamientos jurídicos.

Túnez, ciertamente, ha sido un caso muy particular ya que, como adelantamos en el primer capítulo, desde su independencia en 1956, el primer presidente tunecino Habib Bourguiba, integró la cuestión de la emancipación de la mujer como base fundamental de la edificación de un Estado moderno. Dicha política fue compatible con las aspiraciones de modernización del país y se la vio como una ruta rápida hacia el crecimiento económico. “El feminismo promovido por el estado de Bourguiba fue de esta manera instrumental para el proyecto de desarrollo nacional tunecino que las élites gobernantes tenían en mente” (Johansson-Nogués, 2013). Ello ha aportado al colectivo de mujeres visibilidad, reconocimiento y beneficios, que lo han situado en una posición privilegiada en relación al lugar tradicionalmente otorgado al mismo en los países de la región.

Luego de la revolución que tuvo lugar en Túnez en 2011, se introdujeron reformas, tanto en las leyes, como en la normativa electoral y laboral, para asegurar el respeto de la igualdad de género, que quedaría finalmente plasmada en la Constitución sancionada en 2014. La evolución de Túnez en el campo de los derechos civiles, se transformó en un modelo para la región basado en una interpretación liberal de los textos islámicos. La reforma tunecina se convirtió entonces en una norma para medir el resto de las leyes en el MENA.

Abonando a lo expuesto, la aprobación de dicha Carta Magna, implicó un enorme paso hacia la consolidación de los derechos de las mujeres tunecinas. En efecto, estas han tejido una alfombra de derechos y libertades sin igual en el MENA y, aunque aún falta

mucho para su integración plena en la sociedad, lo cierto es que su avanzada legislación hace posible que puedan votar, abortar, casarse con quien quieran y elegir si ponerse o no el hijab.

Los logros sustanciales alcanzados por las mujeres en Túnez son el fruto de una larga historia de movilización y activismo político. No obstante, podríamos afirmar que a partir de los eventos desencadenados en el país en 2011, si bien las mujeres encontraron nuevas oportunidades, también tuvieron que afrontar importantes desafíos. Siendo uno de estos desafíos, el surgimiento de partidos religiosos que buscaron abiertamente imponer agendas conservadoras y, que ciertamente, representan una amenaza para las conquistas del colectivo femenino, sus derechos y estatus social.

2.1. El estatus legal de la mujer en Túnez previo al inicio de la Primavera Árabe

El análisis de la situación actual de las mujeres en Túnez hace necesario atender a los aportes de distintos pensadores, movimientos, escuelas, así como también a los procesos históricos y políticos por los que transitó el país hasta que se consolidaron los avances sobre sus derechos.

En este sentido, es importante mencionar los aportes al pensamiento político y social tunecino de Tahar Haddad⁶. La contribución más importante de Haddad se dio en 1930, con la publicación de su obra “Notre Femme dans la Sharia et la Société”, que pedía cambios en el estatus de las mujeres y su educación. Aquel libro generó un debate considerable entre los pensadores sociales y políticos del momento, además demostró tener un enorme impacto en el posterior avance de los derechos de las mujeres y las agrupaciones feministas en el país. Aún más, dichos aportes nutrieron el pensamiento de quien sería el primer presidente tunecino luego de la revocación de la monarquía. En palabras de Mulrine (2011) “no podemos hablar de Bourguiba y del Código de Estatuto Personal sin hablar primero de Tahar Haddad”.

En otro orden, otro factor que contribuyó a impulsar las políticas igualitarias en el país, fue la expansión de los primeros movimientos feministas en la región. La primera representación de este movimiento surgió en Egipto, de manera paralela al movimiento independentista contra el gobierno colonial británico. La activista Huda Shaarawi, una de

⁶ Pensador tunecino que luchó activamente por los derechos sindicales de los trabajadores tunecinos, la abolición de la poligamia, la emancipación de las mujeres en el mundo árabe-musulmán.

las fundadoras del “Movimiento de Mujeres Egipcias”, fue quién sembraría los comienzos de esta corriente que finalmente llegaría a Túnez.

A su vez, la filosofía liberal y la idea del despertar árabe, tuvieron un claro impacto en las ideologías nacionalistas de Oriente Medio. En este sentido, Habib Bourguiba, era partidario de que no había contradicción inherente entre el Islam como religión y el mundo moderno, creía que ambos podían conciliarse si se hallaba la síntesis adecuada.

Desde que se posicionó en el poder, Bourguiba asumió el compromiso de mejorar el estatus legal con el que contaban las mujeres. De esta forma, les otorgó a las tunecinas el derecho de voto, y estableció la escolarización de las jóvenes como obligatoria y gratuita. Asimismo, sancionó un nuevo código de familia, y también el “Código del Estatuto Personal” (en adelante CSP, por sus siglas en francés), que abolía la poligamia y el repudio, y quitaba el derecho unilateral del marido a terminar el matrimonio de manera legal sin un procedimiento judicial. A partir de aquel momento, el divorcio sólo podría tener lugar en los juzgados y las mujeres tendrían los mismos derechos que los hombres para empezar el procedimiento. También incrementó los derechos de custodia de las madres y los derechos sucesorios a hijas y nietas (Charrad, 2001).

El CSP fue adoptado el 13 de agosto de 1956, día que se convertiría en la “Fiesta de la Mujer” en Túnez. Dicho código constituyó una ruptura con la anterior ley islámica, pero sin renunciar a los preceptos base de la misma. Ejemplo de ello, en lo que respecta al matrimonio mixto, se apegó a lo que rige en la mayoría de los Estados islámicos, “el derecho islámico clásico permite al varón musulmán contraer matrimonio con una mujer musulmana o que pertenezca a alguna religión del libro –cristianas y judías fundamentalmente–. A la mujer musulmana, sin embargo, se le impide el matrimonio con cualquier varón que no sea musulmán. La razón principal de tal prohibición para la mujer está en que los hijos e hijas heredan la religión del padre” (Combalía, 2015). Es decir, se considera irreconciliable el matrimonio de la tunecina musulmana con un no musulmán, de esta manera el CSP salvaguarda el carácter islámico de la familia tunecina. Además, el mismo también establece límites en el derecho de herencia de propiedades y estipula que los hijos heredan el doble que las hijas.

Entre los derechos que se otorgaron a las mujeres durante este periodo, se encuentra la aprobación, en 1973, de una ley que le permitiría a la mujer la interrupción voluntaria de su embarazo en cualquier momento durante el primer trimestre de gestación e, incluso, sin la aprobación del esposo.

Por otra parte, además del compromiso que encarnó el gobierno tunecino en favor de mayores garantías legales para las mujeres, el Estado procuró poner énfasis en la educación. Bourguiba entendía que ésta actuaría como herramienta para transformar las actitudes tradicionales hacia las mujeres en la sociedad, lo cual era un pilar clave para consolidar un estado moderno. En virtud de este objetivo, se ofreció educación gratuita a ambos sexos, se establecieron escuelas mixtas y se alentó a las familias a inscribir a sus hijas para obtener títulos avanzados que las llevarían a poder insertarse laboralmente. Gracias a ello, hacia 1978, un grupo de estudiantes, más tarde integrado por abogados, académicos y periodistas, creó el “Club Tahar Al Haddad” para estudiar la situación de las mujeres y alentarlas a participar activamente en el desarrollo económico y cultural de su región. El club intentaba no solo crear conciencia entre las mujeres de que los derechos que les otorgaba la ley podrían violarse en la práctica, sino también desafiar la negativa de los hombres a reconocer la validez de la opresión femenina.

Además, en 1981, fue aprobado un decreto que prohibía el velo y la “ropa sectaria” dentro de edificios públicos, oficinas, escuelas, universidades y hospitales. Bourguiba, apoyado en la doctrina creada por Tahar Haddad, negaba la importancia moral del velo y colocaba la carga moral de la familia no solo en las mujeres, sino también en los hombres (Mulrine, 2011).

Aún más, aquel año tuvo lugar un hito sumamente importante en cuanto a los derechos de las mujeres en el mundo, al entrar en vigor la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en adelante CEDAW).

Si bien la mayoría de estados del MENA ratificaron la CEDAW, cada uno de estos países presentó reservas sustanciales a muchos artículos de la convención. En cuanto a dichas reservas, se realizaron a los artículos de la convención que entraban en conflicto con la ley islámica -la cual se utiliza en muchas ocasiones como una excusa para negar a las mujeres sus derechos-, especialmente el artículo 16 sobre la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Como correlato, las organizaciones de mujeres en muchos casos se ven ante la necesidad de recurrir a actores externos y organizaciones internacionales -como por ejemplo Naciones Unidas- para obtener ayuda y abogar por mejoras en su estatus legal. Así, encontraron una forma de que ignorar los llamados a la igualdad de género les resulte “costoso” a los gobiernos autoritarios.

En este sentido, “los textos de convenciones como la CEDAW brindan legitimidad externa al trabajo de los grupos de derechos de las mujeres, al igual que el

lenguaje religioso puede brindar legitimidad interna a los grupos de derechos que trabajan en el Medio Oriente. Pero mientras que las naciones del Medio Oriente pueden descartar el argumento interno con poco o ningún costo, tienen que dar explicaciones a la comunidad internacional cuando rechazan el argumento externo” (Moghadam y Shalaby, 2016).

Túnez ratificó el documento del CEDAW en 1985, con reservas a las siguientes disposiciones fundamentales: “el artículo 9 (2) (transmisión de la nacionalidad a los niños), artículo 15 (4) (elección de la residencia) y el artículo 16 (g) (h) (transferencia del nombre de la familia a los niños y la herencia) se aplicará únicamente en la medida que cumplan con los códigos de estatuto personal y nacionalidad. El artículo 16 (c) (d) (f) (sobre el matrimonio, el divorcio y la custodia de los hijos) no serían respetados. También se realizó una declaración general (que no tiene valor legal según el derecho internacional): las disposiciones del capítulo 1 de la Constitución, que establecen que la religión de Túnez es el Islam (ar t.1), prevalecerán sobre las disposiciones de la Convención” (White, 2013). A partir de entonces, las agrupaciones de mujeres y defensores de los derechos de las mismas no cesaron sus reclamos en contra del mantenimiento de tales reservas, ya que consideraban que las mismas atentaban contra las mejoras del estatus legal de las mujeres que venía promoviendo el Estado.

En relación a las organizaciones de mujeres en Túnez, como mencionamos en el capítulo 1, se estima que durante los 30 años que Bourguiba estuvo en el poder, solo se conformaron algunas pocas independientes del Estado. Aun así, las mismas no pudieron institucionalizarse legalmente hasta que el presidente fue depuesto en el año 1987 (Arfaoui, 2007).

Ben Ali se hizo con el poder a través de un golpe de estado el 7 de noviembre de 1987. El nuevo mandatario, mantuvo el compromiso de su predecesor con los derechos de las mujeres, continuó adoptando políticas reformistas e impulsando el proyecto de modernización del país.

En este sentido, durante su mandato, se establecieron nuevos ministerios que tuvieron como tarea atender los problemas relacionados con la mujer y la familia a través de la instrumentalización de nuevas políticas. Asimismo, también se institucionalizaron las primeras asociaciones de mujeres independientes del gobierno, ATFD y AFTURD.

En lo que respecta a las asociaciones de mujeres durante este periodo, estas fueron particularmente activas hacia la década de 1990, de todas formas, su accionar no se produjo sin limitaciones ni restricciones. Aun así, las mismas contribuyeron a crear “un

clima en el que los derechos de las mujeres y los problemas de las mujeres eran prominentes” (Charrad, 2001).

En parte, que las agrupaciones de mujeres en Túnez hayan tenido algo más de éxito en el logro de sus objetivos que en otros países de la región del MENA se debe a la naturaleza de la relación que las mismas guardaban con el estado. Las organizaciones que buscaban defender y consolidar los derechos de las mujeres, obraron en favor de este objetivo coordinando su accionar con agencias gubernamentales. En esta misma dirección, el Estado tunecino no permitió un activismo completamente independiente de las mujeres; más bien, buscó que las organizaciones de mujeres fueran atraídas en su mayoría a las estructuras corporativas del estado. De hecho, como afirma Mulrine (2011), “la función principal de las organizaciones de derechos de las mujeres” [...] era ser una herramienta de relaciones públicas para presentar una imagen del estado tunecino y de la sociedad civil como amables con los intereses de las mujeres”.

Algunos de los logros importantes para las mujeres durante este periodo fueron, la promulgación del Código de Nacionalidad de Túnez de 1990, la abolición de la tutela legal de los hombres sobre las mujeres y el reconocimiento en 1993 de las madres como una fuente de *jus sanguinis*.

A su vez, en 1993, algunos artículos del CSP fueron modificados en favor de las mujeres como resultado de intensas pujas políticas entre las agencias estatales y las organizaciones de mujeres entonces activas. Se logró así, eliminar por completo la cuestión de la obediencia de la mujer hacia el marido y se estableció la división de la carga financiera de la familia. A partir de este momento quedó establecida una cooperación igualitaria en la gestión de los asuntos familiares de ambos cónyuges, aunque la ley aún requiere que las mujeres traten con sus esposos de acuerdo con la costumbre y la tradición, una cláusula vaga que las fuerzas del conservadurismo podrían usar (Arfaoui, 2007).

En esta misma dirección, el artículo 23 del CSP aún menciona al marido como cabeza de familia, pero también establece que “cada uno de los cónyuges debe tratar al otro con benevolencia, vivir en buena relación con él y evitar causarle perjuicios. Ambos cónyuges deben cumplir sus deberes conyugales conforme a los usos y las costumbres y colaborar para conducir los asuntos de la familia, la buena educación de los hijos y la gestión de los asuntos tales como la enseñanza, los viajes, las operaciones financieras, etc.”. De algún modo se establece la corresponsabilidad en el gobierno de los asuntos familiares y la única referencia que se hace a derechos o deberes específicos del varón o

de la mujer es el deber del marido de sostener a la mujer y a los hijos e hijas pero precisando, como ya hemos señalado, que si la mujer tiene medios contribuirá a las cargas familiares (Combalia, 2015).

A su vez, fue durante esta administración que se promulgaron las cuotas electorales de género, como correlato “en 2010 Túnez encabezó el ranking árabe de países con más mujeres en su cuerpo legislativo -incluso superó a muchos países occidentales- con casi un 28% de diputadas en la asamblea controlada por el dictador” (Johansson-Nogués, 2013).

De cualquier manera, si bien bajo el régimen de Ben Ali las mujeres disfrutaron de los derechos que se respetaban dentro del ámbito familiar, su libertad distó mucho de ser plena o igual. Aún más, como hemos mencionado en el capítulo 1, la cuestión de los derechos de la mujer fue constantemente instrumentalizada por el gobierno para poder obtener halagos a nivel internacional y sacar a relucir los “destacables” avances en la materia. Pudiéndose afirmar que, “las reformas de los derechos de las mujeres tunecinas se han producido no tanto como consecuencia del deseo genuino de promover tales derechos, sino como una estrategia para permitir que el régimen permanezca en el poder” (Johansson-Nogués, 2013). De hecho, “a pesar de la aparente coordinación entre asociaciones de mujeres y el gobierno, el movimiento feminista autónomo de la época buscó tomar distancia del régimen de Ben Ali” (Thieux, 2015), esto se debió a que dicho movimiento no compartía en absoluto el *modus operandi* del régimen autoritario, ni despertaba ninguna simpatía como la cuestión de la mujer era instrumentalizada por el mandatario con el fin de mejorar la imagen del gobierno frente a occidente.

En aquel entonces, “mientras las ONG de mujeres luchaban por la igualdad de oportunidades de género y la igualdad salarial, el gobierno insistía cínicamente en que las mujeres tunecinas habían superado la fase de igualdad y, que las mismas habían sido pioneras en la etapa revolucionaria de la asociación de mujeres. Un eslogan que fue adoptado masivamente por los medios de comunicación con la intención de hacer que todos crean en el concepto de la era de “excelencia de Ben Ali” (Kammoun, 2020).

Lo hasta aquí descrito da cuenta de la situación jurídica de las mujeres previos al inicio de las protestas de 2011 en Túnez. Como hemos visto, Túnez puede ser considerado como el país donde las mujeres habían adquirido las garantías legales más amplias de todo el MENA, tanto en el ámbito privado como en el público. Sin embargo, también hemos observado que las reformas sobre los derechos de las mujeres se impusieron de arriba hacia abajo, es decir, como iniciativa de los gobernantes de hecho, las mismas

respondieron más a la conveniencia política del régimen de turno para cooptar a las mujeres en los proyectos de desarrollo nacional que a una aspiración genuina de mejorar su estatus legal para eliminar las desigualdades de género. Es por ello que, no es casualidad que, las mujeres hayan sido actores claves de presencia y agencia durante el desarrollo de las protestas de aquel enero de 2011, y que hayan demandado mayores garantías a sus derechos en el proceso de cambio político que tuvo lugar en el país una vez derrocado el régimen autoritario de Ben Ali a lo que nos hemos referido en el capítulo 1.

2.2. Mejoras en el estatus legal de la mujer los años posteriores a la revolución

Tras la revolución tunecina y, más precisamente, en el transcurso del proceso de cambio político, se fueron incorporando al ordenamiento jurídico de aquel país nuevos derechos y garantías en beneficio de las mujeres que implicaron, avances en cuanto a su estatus jurídico. Sin duda alguna, el gran hito en este sentido, fue la aprobación de la Constitución, el 27 de enero de 2014.

De cualquier manera, previo a dicho acontecimiento, la promulgación en abril de 2011 por parte de La Comisión Electoral de Túnez (ISIE) de la ley de paridad de género en el código electoral, conocida como “Loi de Parité”, dejó asentada la voluntad del gobierno de transición de reconocer formalmente los derechos de las mujeres, habilitando que las mismas pudiesen participar de manera plena e igualitaria en la transición democrática. Ello significó que la mujer no fuese relegada a un segundo plano en la construcción del Estado y que se buscara incluir a las mismas en la edificación del futuro régimen político. En este sentido, la ley de paridad requería que las listas de partidos alternasen entre candidatos masculinos y femeninos, así, se garantizó que las mujeres estuviesen representadas en la asamblea constituyente. En síntesis, tal y como explicó Nadya Khalife, en Túnez “se entendió que tanto las mujeres como los hombres se sentían dueños de estas transiciones políticas” (Mulrine, 2017)

En esta misma dirección, también durante el gobierno de transición, se tomó una de las medidas más demandadas y anheladas por las agrupaciones de mujeres, Túnez se convirtió en el primer Estado árabe en eliminar sus reservas a la CEDAW. El proyecto de ley fue presentado por la Ministra de la Mujer, Tilia Laabidi, y fue aprobado conservando

la declaración general que insiste sobre el respeto de las disposiciones de la Constitución tunecina - en particular aquella que refiere al artículo primero de la Constitución, que afirma que Túnez es una república, su lengua es el árabe y su religión es el Islam-. El Gobierno anunció oficialmente la eliminación de sus reservas a la Convención en octubre de 2011, no obstante, demoró hasta abril de 2014 tomar las medidas necesarias para hacerlo efectivo, notificando su decisión al Secretario General de ONU.

Según la CEDAW, los Estados parte de la misma, reconocen que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia, así como también favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. En este sentido, se afirma que la discriminación hacia las mujeres, en cualquier esfera social, va en contra de estos compromisos y que la misma debe ser combatida, de este modo los Estados firmantes asumen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos (Sitio oficial ONU). El levantamiento de las reservas fue un paso primordial a los fines de permitir a las mujeres gozar plenamente de sus derechos y de participar -en igualdad de condiciones que los hombres- en la construcción del Túnez post revolucionario.

En cuanto al proceso que condujo a la sanción de la Constitución en 2014, como todo proceso de cambio y ampliación de derechos para las mujeres, lograr el consenso para que la plena igualdad entre hombres y mujeres quedase establecida en la Carta Magna no fue una tarea sencilla.

Como hemos mencionado en el capítulo anterior, en un primer borrador tramitado por Ennahda, la Constitución identificaba a las mujeres como “complementarias” al hombre. Este término aparecía con la palabra “yetekaamul”, que traducido puede apuntar en dos sentidos, bien como “complementarios”- versión usada en las traducciones inglesa y francesa- o como – “completan en uno al otro”, visión que reforzaba los roles de género dentro del Estado y la familia (Charrad & Zarrug, 2014). Quien era entonces líder del partido Ennahda, Ghannouchi, apuntaba al término “complementarias” como una versión equiparable a igualitaria, defendiendo a este último como un avance hacía los derechos de las mujeres, en lugar de como un atraso.

Tan pronto como este controvertido borrador salió a la luz, las calles de Túnez se llenaron de manifestaciones convocadas por las agrupaciones de mujeres de orientación feminista, cuyos lemas de lucha eran “*Women are complete, not complements!*” o “*There is no Tunisian future without women*”, las mismas abogaban por dejar asentada de una

vez por todas la igualdad entre ambos sexos. Entre las organizaciones que asistieron y coordinaron las manifestaciones se encontraron aquellas vinculadas a una visión feminista secular, como la ATFD, La Ligue Tunisienne des Droits de l'Homme (LTDH) y AFTURD.

Ante la presión interna fruto de las protestas en las calles, así como también externa, dicho borrador pronto quedó en el olvido. Gracias a la atención mediática que había suscitado la revolución, el proceso que derivó en la sanción de la Constitución de 2014 fue seguido de cerca por la comunidad internacional, lo que llevó a que este debate se diese en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como también en otros foros internacionales (Dahlerup, Danielsson y Johansson, 2012).

Finalmente, y gracias a algunas concesiones por parte de los actores políticos más conservadores, la Constitución logró ser aprobada con una amplia mayoría. Un examen más detenido de la Constitución tunecina da cuenta de tres áreas particulares en las que se evidenció un progreso para las mujeres. Una de estas áreas hace referencia al mayor énfasis que se le dio a la igualdad de género, otra al establecimiento de la paridad de género en todas las asambleas legislativas y, una tercera, al compromiso del Estado de erradicar todas las formas de violencia contra la mujer.

Respecto a la igualdad de género, esta se verá encarnada principalmente en los artículos 21 y 46 de la ley fundamental. “Si bien el Artículo 21 exige la igualdad de género en todas las esferas sociales y legales al otorgar los mismos derechos, deberes y responsabilidades a ambos sexos, el Artículo 46 es un logro notable para las mujeres tunecinas en el ámbito de los derechos políticos” (Kottor, 2014).

Según el artículo 21: “todos los ciudadanos, hombres y mujeres por igual, tienen iguales derechos y deberes, y son iguales ante la ley sin discriminación. El Estado garantiza a todos los ciudadanos los derechos individuales y colectivos. El Estado también es responsable de brindarles las condiciones para llevar una vida digna”. Siguiendo el planteo de Moghadam y Shalaby (2016), el citado artículo enfatiza y ordena el principio de paridad de género en todos los dominios de la vida social y pública, el mismo se considera una respuesta real a las demandas de las agrupaciones feministas y, además, marcó el fin de la crisis política entre Ennahda y la oposición laica fruto de los desacuerdos en esta temática. Según esta disposición, “las mujeres gozarían de los mismos derechos y beneficios que sus homólogos masculinos en el ámbito laboral y jurídico. Es también importante por ser un paso hacia la protección de las leyes progresistas del país sobre los derechos de la mujer” (Moghadam y Shalaby, 2016).

Por otra parte, en lo que respecta a la paridad de género en materia legislativa, el artículo 46 de la Constitución recoge los mandatos hacia los poderes públicos orientados a la protección de los derechos de la mujer. El citado artículo establece que “el Estado se compromete a proteger los derechos adquiridos de la mujer, los promueve y vela por mejorarlos” y, garantiza “la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para acceder a todos los niveles de responsabilidad y en todos los ámbitos. El Estado tratará de establecer la paridad entre la mujer y el hombre en las Asambleas elegidas”. Este artículo, no solo busca la igualdad de representación de mujeres y hombres en el ámbito legislativo, sino que también permite que las mujeres puedan postularse para la presidencia, un derecho que nunca antes había sido otorgado a las mujeres en la región del MENA.

De acuerdo con Moghadam y Shalaby (2016), “la trascendencia de esta disposición es más evidente cuando consideramos que, a pesar de los esfuerzos de muchos países árabes por promover la presencia de la mujer en la arena política a través de cuotas de género y otros mecanismos legales, el mundo árabe sigue rezagado con una de las tasas más bajas de mujeres en la legislatura (16%), en comparación con Europa y las Américas (24%) y los países subsaharianos (21,8%)”. Esta problemática, acentúa la necesidad inmediata de incorporar en los ordenamientos jurídicos las disposiciones constitucionales necesarias para lograr una representación justa de las mujeres. De acuerdo con el artículo citado, queda en manos de la legislatura el deber de formular las leyes y los mecanismos legales necesarios para garantizar una representación numérica femenina equitativa en todos los niveles del proceso de toma de decisiones.

Ahora bien, siguiendo el planteo que realiza Waylen (2007), al poner en discusión los resultados de las políticas de género puestas en marcha por un Estado, se debe diferenciar entre códigos constitucionales o legales -es decir, derechos que están plasmados en el papel- por un lado, y los resultados de dichas políticas, por el otro. Para poner en práctica los derechos consagrados en la Constitución y otros códigos legales, normalmente se necesitan leyes adicionales, o bien complementarias, para que las políticas sobre estas cuestiones específicas sean efectivas.

A modo de ejemplo, el ya citado artículo 46 de la Constitución y la conocida “Loi de Parité”, establecen que el Estado buscará alcanzar la paridad de género en todas las asambleas elegidas, con una cuota del 50% de mujeres. Sin embargo, este “derecho en papel” no era suficiente por sí solo para lograr una representación igualitaria de mujeres y hombres en el parlamento, ya que el mismo solo implicaba la paridad vertical, es decir,

que el 50% de las listas de candidatos debían estar compuestas por mujeres (Debuysere, 2015). Esta situación supuso que, en las elecciones de 2014, dicha ley no derivase en ningún resultado concreto, pues los hombres se colocaron en la parte superior de las listas, y las mujeres se mantuvieron en las posiciones más bajas. Sin embargo, en el año 2017, se aprobó la paridad horizontal, estableciendo que se deben alternar a—candidatos y candidatas a lo largo de la lista (Tadamun, 2019). De esta manera, se acompañó una ley igualitaria con una segunda ley adicional que es la que consigue que se logren los resultados esperados, ya que, si bien las leyes que buscan asegurar la igualdad política son efectivas a la hora de aportar mayor representación, muchas veces no son suficientes para conseguir una igualdad objetiva.

Por otra parte, en materia de lucha contra la violencia de género, la ley fundamental tunecina establece en su artículo 46 que “el Estado tomará las medidas necesarias para acabar con la violencia de género”. No obstante, el gran avance en cuanto a legislación al respecto de esta problemática se alcanzó recién en julio de 2017, con la aprobación de una ley integral contra la violencia de género, la cual sentó un importante precedente en el MENA, volviendo a poner a Túnez en el centro de la escena regional.

Dicha ley, busca contribuir a eliminar toda forma de violencia basada en la discriminación de género, las faltas de respeto a la dignidad humana y a la igualdad entre hombres y mujeres. La misma, fue reivindicada durante muchos años por las organizaciones de la sociedad civil más comprometidas con las mujeres y los derechos humanos. En este sentido, se debe destacar la importante labor de las organizaciones feministas laicas, como la ATFD, que fue clave en la consecución de este hito histórico. Sin embargo, para sorpresa de muchos, “la aprobación de la ley no habría sido posible sin el apoyo de un inesperado aliado, una nueva generación de mujeres del partido islamista Ennahda, comprometida también en la ampliación de los derechos de la mujer” (González, 16/09/2017). Gracias a los esfuerzos aunados de las diversas agrupaciones de mujeres se logró consagrar este avance que fue celebrado tanto local, como internacionalmente.

Vale destacar que el texto recoge importantes avances en diversos ámbitos, entre las principales novedades figura la supresión del artículo 227 bis del Código Penal, que permitía al violador de una menor evitar una pena de cárcel si se casaba con la víctima. Fundamentalmente, se identificó la violencia y sus distintas formas en relación a la mujer (violencia física, sexual, económica o moralidad política). Además de las mujeres, la ley incluye a los niños en su definición del término “víctima”, identificados como tales dentro

del marco del “Código de Protección de la Infancia”. Aún más, se cambió la edad de madurez sexual, la misma pasó de 13 años a 18 años. A su vez, se tipificó como delito el acoso sexual, una epidemia en este país magrebí. Según un estudio reciente que rescata González (16/09/2017), en Túnez “un 53% de las mujeres ha sido víctima de una agresión física de tipo sexual en el espacio público y un 78% de una agresión verbal”.

Luego de la revolución de los jazmines, muchas de las mujeres tunecinas que sufrieron actos de violencia sistemática y abusos en manos de agentes estatales, buscaron justicia y reconocimiento público de los crímenes cometidos por el antiguo régimen. Para contribuir con este propósito, la Comisión de Verdad y Dignidad de Túnez (TDC) comenzó su mandato en enero de 2014 y tuvo a su cargo, hasta junio de 2016, reunir los testimonios de víctimas de abuso por parte de agentes de seguridad del Estado bajo los regímenes de Bourguiba y Ben Ali. Se estima que para cuando se dio por finalizada la admisión de las denuncias esta entidad había recibido más de 62.000 acusaciones (Hind, 2018). Desde la aprobación de la disposición anteriormente citada, el Estado tunecino asumió un fiel compromiso en ayudar a las mujeres víctimas de violencia sexual y a los niños y niñas que vivan con ellas, a través de asistencia legal, social, médica e, incluso, psicológica.

Adicionalmente, en lo que respecta a condiciones laborales, el artículo 6 de la ley integral sobre violencia de género, estableció la obligación del Estado de “adoptar todas las medidas necesarias para eliminar todas las prácticas discriminatorias contra la mujer, especialmente a nivel salarial y de cobertura social en todos los sectores, y para prevenir la explotación económica de la mujer y su empleo laboral en condiciones extremas, degradantes o nocivas para su salud, su integridad y su dignidad”.

Cabe recordar que Túnez ya contaba con un Código de Trabajo vigente desde el año 1966 -modificado en múltiples ocasiones: 2011, 2014, 2017, 2020-, que también recogía la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, al establecer que los salarios no podrían ser discriminatorios por sexo y que la mujer puede elegir libremente acceder a un puesto laboral y el cónyuge no debe oponerse. No obstante, pese a este derecho en papel, en algunas zonas del país, como por ejemplo las rurales, estas normas son difíciles de aplicar y difícilmente son respetadas. En virtud de ello, a pesar de la existencia de la citada legislación, no podemos negar que siguen existiendo casos donde las mujeres sufren discriminación salarial y, en muchas ocasiones, ni siquiera se trata de empleos que estén remunerados.

De cualquier manera, la legislación laboral previamente referida ha supuesto un avance en la integración de la mujer tunecina a la vida pública. En este sentido, cabe subrayar que la consolidación de condiciones de trabajo igualitarias y justas para ambos sexos es imprescindible para que la independencia económica sea posible para las mujeres de igual manera que lo es para los hombres, y para que las mismas puedan mantener su autonomía con respecto a sus parejas y a la familia.

Otro avances en cuanto al estatus jurídico de las mujeres de los cuales pueden darse cuenta residen en que, por un lado, hacia noviembre de 2015, el parlamento aprobó una ley que permitió a las mujeres ganar autonomía respecto a sus esposos, mediante dicha ley se autorizó que las mismas pudiesen viajar solas con sus hijas o hijos menores de edad sin tener que solicitar un permiso legal para hacerlo. Por otro lado, en 2017, Túnez se convirtió en el primer país árabe en autorizar el matrimonio interreligioso a las mujeres musulmanas. Hasta entonces, dicho acto estaba reservado sólo a los hombres, por lo que esta modificación ampliamente esperada, fue celebrada como un hito en la historia tunecina.

En suma, la Constitución aprobada en 2014 junto a un conjunto de leyes que fueron sancionadas, se destacan como un gran paso hacia el empoderamiento político y jurídico de las mujeres. Sin embargo, al analizar el periodo que se extiende entre el gobierno transición hasta el año 2021, encontraremos que la polarización ideológica presente en el país, las leyes electorales existentes y la fragmentación del sistema de partidos políticos, han limitado el éxito de estas disposiciones. Sumado a ello, desde la llegada al poder del presidente Saied, en 2019, el mandatario fue concentrando cada vez mayores cuotas de poder en sus manos acentuando los rasgos marcadamente autoritarios del régimen. Lo cual atenta contra los derechos de las mujeres.

Tal como afirman Waylen y Rai (2004), para poder crear un sistema estatal feminista es necesario que exista la estructura necesaria para poder cuestionar las leyes, políticas e instituciones que pueden incurrir en prejuicios de género, pues son justamente éstas últimas las que refuerzan y normalizan las normas de género y las relaciones de poder. En este sentido, si bien la ley tunecina vino a decir que las mujeres podían salirse del marco tradicional en el que se desenvuelven las mismas en la mayoría de los países del MENA y, que este conjunto de leyes les ha proporcionado libertades y garantías que escasean en la región, aun así existe al interior del país un amplio sector de la sociedad que no acepta este nuevo estatus y que, en base a sus creencias, considera que estas leyes son en algún punto incompatibles con la cultura y religión islámica mayoritaria en Túnez.

Es por ello que la obtención de una auténtica política igualitaria, que suponga una igualdad objetiva para las mujeres, pasa en cualquier caso por la consolidación del régimen democrático y sus instituciones, junto con la promoción por parte del estado, a través de la educación y políticas públicas, de una sociedad que presente dicha característica.

Capítulo 3:

La evolución del estatus social de la mujer en Túnez

En el siguiente capítulo abordaremos cómo ha evolucionado el estatus social de la mujer tunecina. Debemos tomar en consideración que, referirnos al estatus social equivale a remitirnos a la posición social que se les asigna a las mujeres dentro de la sociedad de la cual forman parte. En este sentido, no podemos ignorar que el género juega un papel fundamental en su definición. Según lo sostenido por Risman (2004), el género es una estructura social y está incrustada en las instituciones sociales cotidianas. Es así como, en las sociedades modernas, el género se institucionaliza para justificar la estratificación social y la posición subordinada de las mujeres a los hombres.

De este modo, en la región del MENA, fruto de su estatus social las mujeres se enfrentan a ciertas limitaciones que guardan estrecha relación con los mandatos sociales, culturales y religiosos impregnados en sus realidades de género. De cualquier manera, es incorrecto y un tanto reduccionista concluir que el islam como religión y fuente principal de costumbres y prácticas sociales, es el único factor responsable de limitar el acceso de estas últimas a recursos, educación, empleo, salud reproductiva y servicios sociales.

Pese a ellos, se vuelve crucial comprender cómo históricamente se ha utilizado al islam como un instrumento de control en manos de la élite gobernante en respuesta a las fuerzas de cambio que se originan en la región. Mirando concretamente a Túnez, los grupos que han tenido mayor interés en la protección de la tradición y, por lo tanto, se han mostrado más reticentes a los avances en materia de derechos de las mujeres son: el establecimiento islámico (eruditos, religiosos y jueces), los grupos de parentesco organizados como comunidades patriarcales y los movimientos islamistas. Es por ello que, la política de género ha variado en Túnez sobre la base de la relación cambiante entre el estado y uno o varios de estos grupos (Bali moune-Lutz, 2011).

Cuando es conveniente, el apego a la Sharía y a las tradiciones históricas del patriarcado⁷, brindan un marco y una justificación propicia para impedir o limitar el progreso de las mujeres por parte de los gobiernos (Haghighat, 2013).

Por aquel motivo, ciertamente la religión y las prácticas sociales ligadas a ella, desempeñan un rol privilegiado a la hora de determinar el estatus social que detentan las

⁷“El patriarcado tiene sus raíces en sistemas culturales que históricamente dieron a los padres autoridad en asuntos de clanes, hicieron que las esposas y los hijos dependieran de los padres y organizaron la descendencia y la herencia por línea masculina” (Hughes, 1999).

mujeres. Como contrapartida, para comprender los avances de las mujeres en Túnez y en la región, como veremos a continuación, no se debe ignorar el papel que han jugado las realidades económicas y políticas. En este sentido, la transformación social que permite a las mujeres avanzar hacia la independencia personal y una integración más plena en la sociedad, es un reflejo de los cambios políticos y económicos de las sociedades modernas.

En relación al caso tunecino, como bien hemos desarrollado, allí ha tenido lugar un proceso de cambio que ha permitido que las mujeres ganen en términos de representación, inclusión y reconocimiento. En este sentido, podemos afirmar que el estatus social que detentan estas últimas en el país magrebí se distancia notablemente de aquel existente en los países de su entorno. Aun así, persisten desafíos tangibles para que las mujeres tunecinas logren consolidar un estatus social igual o similar al de sus homólogos masculinos. Acorde con lo que hemos afirmado a lo largo de este trabajo, todo proceso de cambio social es lento y no siempre este cambio va acompañado de la correspondiente evolución tanto en la legislación, como en las prácticas sociales. Todavía más, si bien muchas veces se busca a través las normas modificar aquellas prácticas, no puede garantizarse de manera certera que se logre dicho propósito.

De cualquier forma, no podemos negar que, luego de atravesado el periodo político convulso desatado en enero de 2011, han existido hitos importantes, tanto a nivel simbólico como formal, en la lucha por la igualdad de derechos y el consiguiente estatus social de las mujeres tunecinas.

3.1. El estatus social de la mujer en Túnez previo al inicio de la Primavera Árabe

Si bien no existe un cuerpo sólido de literatura que se ocupe de analizar el estatus social de las mujeres en el periodo previo a la independencia tunecina, mientras el país estuvo bajo el dominio colonial francés, varios indicios apuntan a que las mujeres eran consideradas pertenecientes a la esfera doméstica. Debido a ello, en aquel periodo la mayoría de las mujeres llevaban velo y eran analfabetas, como consecuencia de la falta de acceso a la educación, además de que se hallaban bajo el gobierno de un miembro masculino de la familia (Pérez Beltran, 1991).

Sin embargo, el período posterior a la independencia de Túnez marcó un punto de inflexión en la búsqueda de la equidad de género y los derechos de las mujeres. En efecto, en marzo de 1956 se abrió un nuevo capítulo en la historia del país. Tal es así que, en Túnez, a diferencia de lo que aconteció en otras de las ex colonias europeas, el gobierno

de Bourguiba, mantuvo la seguridad del Estado mientras emprendía la tarea de modernizar el país, con su consiguiente impacto sobre los derechos de las mujeres (Haghighat-Sordellin, 2010).

En este marco, como bien hemos desarrollado en el capítulo anterior, el presidente tunecino entendió la cuestión de la emancipación de la mujer como base fundamental para la edificación de un Estado moderno. Esta estrategia política de empoderar a las mujeres y crear igualdad de oportunidades, no sin claros fines políticos, significaba que el Estado tenía control sobre lo que los grupos islamistas más conservadores consideraban como “asuntos personales”, que según la tradición debían permanecer en el ámbito de la ley y los tribunales de Familia/Sharía.

En esta dirección, Túnez abordó dos cuestiones primordiales más efectivamente que la mayoría de sus países vecinos, y comenzó a hacerlo inmediatamente después de su independencia de Francia. En primer lugar, para reducir la desigualdad de género se instituyeron leyes menos desfavorables para las mujeres, incluidas leyes relativas al matrimonio y el divorcio, el derecho a votar y presentarse a las elecciones. De hecho, ya en 1959 se eligió a la primera mujer parlamentaria.

En segundo lugar, el gobierno de Bourguiba concentró sus esfuerzos en incorporar reformas tendientes a fomentar tanto la educación de las jóvenes, como su inserción en el mercado laboral, lo cual se erigió como herramienta para fomentar la recuperación económica.

Adicionalmente, promulgó un nuevo código de familia que condujo a promover la igualdad de género en las relaciones maritales, junto con la adopción del CSP, al que ya hemos hecho alusión. Ahora bien, debemos considerar que, si bien el CSP fue pionero en la equidad de género entre los estados islámicos, este no fue impulsado como resultado de un movimiento de mujeres masivo. Por el contrario, “estos cambios responden a una forma de acelerar la transformación en los patrones de parentesco y vida familiar, que el poder político vio como una condición necesaria para alcanzar cambios sociales, políticos y económicos más amplios” (Agbugba, 2022).

De ahí que Túnez se convirtió rápidamente en uno de los países árabe-islámicos más avanzados respecto a los derechos de las mujeres y a la promoción de mejoras en su estatus social. De cualquier manera, no debemos obviar que el impulso de estas medidas tenía un trasfondo de intereses marcadamente económicos, por un lado, perseguía la reducción de las tasas de fertilidad, en este sentido Túnez fue el primer país del continente

africano en instituir un programa nacional de planificación familiar⁸ y, por otro lado, se buscaba la mejora de las habilidades y la capacitación de la fuerza laboral femenina.

La década de 1970, no obstante, marcó un parate a estos cambios sociales. A comienzos de la misma, el gobierno de Bourguiba se enfrentó a un gran desafío que podría poner en peligro el equilibrio de fuerzas políticas, ya que comenzó a crecer al interior del país la influencia de grupos izquierdistas, socialistas y marxistas, por lo que fue necesario poner en marcha medidas para debilitar su influencia.

Esto significó que el Estado recurrió nuevamente a la religión para garantizar su legitimidad política a través de una reafirmación de la identidad y la cultura islámica de Túnez, en detrimento de las mejoras en el estatus social de las mujeres. Como relatamos anteriormente, este se erigió como un mecanismo comúnmente utilizado por los referentes políticos en los países de la región, es decir, la experiencia ha demostrado que los derechos de las mujeres tienden a ser sacrificados cuando el estado se ve amenazado.

Entonces, se generó un mayor acercamiento con el establecimiento islámico, que volvió nuevamente al centro de la escena. Como correlato, una vez más, las cuestiones de género se dejaron de lado, en este caso por una falta de coincidencia con las necesidades políticas de turno.

En este sentido, contrario a lo que inicialmente había propuesto la administración respecto de una mayor inclusión de las mujeres en la esfera pública, acompañando el discurso más apegado a la tradición, se recordó que las mismas pertenecían ante todo a su hogar. Así, aunque durante este periodo no se abolió el CSP ni se dio marcha atrás con las nuevas leyes, el Estado aplicó una política de género más conservadora.

Bali moune-Lutz (2011) nos advierte de cómo este giro en la retórica del Estado fue evidente, por ejemplo, en ciertas transformaciones que tuvieron lugar a nivel escolar, al cambiar el idioma de instrucción en las escuelas públicas del francés al árabe y aumentar el contenido ligado a la cultura y la historia árabe e islámica en los planes de estudios.

Cabe recordar que, fue durante este periodo que comenzaron a surgir en la clandestinidad agrupaciones de mujeres al margen del ala del Estado. Al respecto, a pesar

⁸ “Desde la independencia en 1956, se han tomado una serie de medidas legislativas que tienden a disminuir el crecimiento de la población. Las mujeres fueron emancipadas y se les dio el voto. La edad mínima legal para contraer matrimonio se fijó en 17 para las mujeres y 20 para los hombres. Otras acciones revirtieron deliberadamente la política pronatalista establecida por los franceses. Se derogó la ley que prohibía la importación y venta de anticonceptivos. El apoyo social se limitaba a los primeros cuatro hijos. En 1965, se legalizó el aborto para las mujeres con cinco o más hijos vivos” (Bali moune-Lutz, 2011).

de las políticas de discriminación positiva adoptadas por el gobierno de Bourguiba, “la integración de las mujeres a la estructura política seguía siendo limitada tanto a nivel local como nacional. En este sentido, el movimiento feminista tunecino se había mantenido restringido y cooptado por los intereses del Estado y la agenda política del gobierno” (García Somoza, 2020).

Aquellas organizaciones que comenzaban a aflorar de forma independiente, estaban integradas especialmente por intelectuales reunidos por el afán de abordar la problemática del estatus de las mujeres tunecinas y de luchar contra toda clase de discriminación perpetuada contra las mismas. Este es el caso, por ejemplo, de ATDF y otras asociaciones de mujeres independientes al Estado, que como hemos abordado en el primer capítulo, funcionaron en la clandestinidad hasta 1987, momento en el que pudieron constituirse en asociaciones legales.

Al tomar Ben Ali el control del Estado, su postura sobre los derechos de las mujeres se vio reflejada en distintas reformas que promovieron la equidad de género. Sin ir más lejos, en 1988 se estableció una ley electoral que prohibió la discriminación por parte de los partidos políticos hacia las mujeres. Entonces el líder autoritario usó la religión para obtener legitimidad, pero también instrumentalizó reformas de género para obtener influencia, y granjearse el apoyo o acceder a los recursos de las potencias occidentales y la comunidad internacional. Bajo el régimen de Ben Ali, se trabajó en la defensa de los derechos de las mujeres y se incrementaron las organizaciones feministas que presionaron al régimen para que introdujera reformas instrumentales a favor de las mujeres (Charrad, 2001).

Fue así como, hacia la década de 1990, gracias a la mayor organización y activismo por parte de las agrupaciones conformadas por mujeres, el debate público sobre el derecho de familia, estuvo fuertemente dominado por las opiniones y la participación de mujeres profesionales.

Con una dinámica opuesta a lo acontecido a finales de la década de 1950, durante este periodo, los cambios positivos en el estatus de la mujer no fueron resultado exclusivo de políticas implementadas de arriba hacia abajo. Por el contrario, para la fecha, existía un movimiento de mujeres que contaba como un grupo de presión importante.

Ahora bien, las reformas puestas en marcha tanto por el gobierno de Bourguiba, como por su sucesor Ben Ali, comenzaron, paulatinamente, a generar cambios positivos en el estatus social de las mujeres. De esta forma nos detendremos en el acceso de la mujer a la educación, en sus diferentes niveles, a las instancias representativas y al

mercado laboral. Asimismo, prestaremos atención a la tasa de nupcialidad y en la tasa de fecundidad que presentan las mujeres en el país norafricano, otros dos indicadores que nos ayudaran a dar cuenta de cómo ha evolucionado el rol que ocupa la mujer en Túnez.

En primer lugar, la educación femenina contribuyó a desnaturalizar estructuras patriarcales y familiares establecidas, convirtiéndose en el principal motor de la emancipación de la mujer tunecina. La instrucción de las jóvenes en todos sus niveles “se erige como el mejor medio para introducirse y afianzarse en la sociedad, salvando, de este modo, las infranqueables fronteras que separan a la vida pública (tradicionalmente masculina), de la vida privada (tradicionalmente femenina)” (Pérez Beltran, 1991).

Nos encontramos con que el acceso generalizado de las mujeres a la educación, iniciado en la década de 1960, contribuyó a generar una fuerza laboral más capacitada, especialmente para los sectores de exportación, a fines de la década de 1980 y principios de la de 1990.

En Túnez, para el año 1975 sólo un 35,33% de niñas entre 6 y 14 años asistían a la escuela. En poco menos de diez años, en 1984, la tasa aumentó a un 68,7%, para luego situarse hacia el año 2000 en un 81% (Haghighat-Sordellin, 2010). Con esta apuesta a la escolarización, se fue consolidando una gran reserva de mujeres profesionales e intelectuales, esencial para el nacimiento del feminismo en el país y el desarrollo del movimiento de mujeres que se afianzó en la década de 1990 (Baliamoune-Lutz, 2011).

La promoción a la educación femenina gratuita aumentó la tasa de alfabetización entre las jóvenes hasta alcanzar, según datos de la UNESCO, un 62,52% en 1984. Incluso, se incrementó la cantidad de mujeres en el nivel de educación universitario. De hecho, “en el año 1975 la Universidad tunecina contaba con un 26% de mujeres, mientras que para 1983 dicha proporción había aumentado a un 35%” (Pérez Beltran, 1991). Finalmente, se estima que “casi la mitad de la matrícula universitaria en 2000 estaba compuesta por estudiantes mujeres” (Haghighat-Sordellin, 2010).

Empero, aquellos porcentajes varían según el desarrollo socio-económico de la zona que tratemos. Así, “en la zona costera e industrializada, para 1991, se sobrepasaba el índice normal de escolarización femenina, llegándose a un 82% en Túnez capital, mientras que en las zonas rurales y, especialmente, en el noroeste, el porcentaje no llegaba a la media nacional, situándose en torno al 58%” (Pérez Beltran, 1991).

Cabe agregar que ciertos mandatos sociales condicionan a los hombres y mujeres a la hora de la elección de la especialidad o estudios a seguir. “La mayoría de las mujeres parecen inclinarse hacia ramas relacionadas de alguna forma con “lo tradicionalmente

femenino”, como la salud, la enfermería, etc., mientras que en otras especialidades como, por ejemplo, la ingeniería, los efectivos femeninos se sitúan en torno al 4,6%” (Pérez Beltran, 1991). Comprobando así la persistencia de ciertas ramas profesionales y oficios únicamente reservados a los hombres tales como, la electrónica, la mecánica, la construcción, etc. Como así también, otras áreas relacionadas con lo femenino como lo textil, la costura, la estética, la artesanía, entre otras.

Por otra parte, en cuanto al acceso de las mujeres a las instituciones representativas del país, este era deficitario y escaso. Incluso, en muchos casos, aquel acceso estuvo condicionado y encauzado por las asociaciones de mujeres que funcionaban bajo el ala del partido hegemónico. Sin embargo, dicha participación irá paulatinamente en ascenso a lo largo de los años. Según datos rescatados por Pérez Beltran (1991), en las elecciones legislativas que tuvieron lugar en 1964, las mujeres sólo representaban el 1,1 % del total de candidatos. Años más tarde, en las elecciones de 1979, dicho porcentaje llegó al 7%, pero sólo dos mujeres obtuvieron un escaño. Luego, en las elecciones de abril de 1989, las mujeres representaban el 3,3% de los candidatos y, en este caso, seis fueron las mujeres que lograron acceder a la cámara baja.

Reafirmando lo anterior, según datos recuperados por Haghghat-Sordellin (2010), en el periodo comprendido entre 1995 y 2004 se evidenció un aumento en la cantidad de mujeres dentro del parlamento del 7% al 23%. Durante el gobierno de Ben Ali, “en la Cámara de Diputados (cámara baja), el partido RCD impuso una cuota de 30% de mujeres en las listas electorales. En las elecciones parlamentarias de 2009, 59 mujeres fueron elegidas de un total de 214 asientos, lo que representa un 27,6%. Por otro lado, en la Cámara de los Consejeros (cámara alta), encontramos 17 mujeres entre los 112 consejeros, lo que representa un 15,2%” (White, 2013).

Por último, debemos remarcar que, no es ninguna novedad el hecho de que la mujer magrebí trabaje, puesto que las mujeres del medio rural y de las capas más desfavorecidas del medio urbano siempre han trabajado. Lo que ciertamente representó un avance fue el hecho de que las mismas hayan podido acceder a puestos de trabajo cualificado y con salarios dignos, que les otorguen la posibilidad de independencia personal.

El Código Laboral de 1983 otorgó por primera vez a las mujeres que trabajaban en el sector público una licencia de maternidad remunerada posibilitando que las mismas pudiesen compatibilizar el trabajo con su maternidad. Aún más, aunque las mujeres tunecinas ganaban salarios que en promedio representaban el 36% de los salarios de los

hombres, este porcentaje era mucho más alto que la media de los países de la región del MENA (Haghighat-Sordellin, 2010).

Habitualmente, la estructura económica, las normas sociales y las características institucionales de los países de la región, disuaden a las mujeres de participar en el sector laboral formal. Esto se debe a que, el mercado laboral tiende a enfocarse en sectores privados poco diversificados, dominados por los hombres y, por grandes sectores públicos, en el que suelen concentrarse las oportunidades femeninas. Además, existen gran cantidad de leyes que se constituyen como trabas a la hora de permitir a las mujeres realizar determinados trabajos, por considerarlos demasiado riesgosos, arduos o en detrimento de su salud y su moral.

Si bien el acceso de la mujer tunecina al mercado laboral estuvo entre los principales objetivos que se planteaba el primer gobierno independiente, éste se dio de manera paulatina. La escasa formación técnica derivada de décadas de una formación profesional deficitaria, encauzaba a la población femenina hacia oficios tradicionalmente inherentes a su sexo, acarreando como resultado un elevado índice de paro entre las mujeres que habitaban principalmente en el medio urbano. Según la base de datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT en adelante), la tasa de desempleo de la población femenina laboralmente activa que se situó en un 17,7% para 1991, alcanzó su punto más álgido en 2011, en el preludio de las revueltas, cuando llegó a un 27,3% (OIT, 2022).

Mientras que en 1966 las mujeres sólo representaban el 5,5% de la población económicamente activa total, en 1975 ese porcentaje aumentó al 18,9% y, ya para 1984, la población femenina económicamente activa se situó en un 21,8%” (Haghighat-Sordellin, 2010). Según datos estadísticos proporcionados por la OIT, hacia 2011 la tasa de participación de las mujeres en la fuerza laboral ascendió en un 27%, y desde entonces poco se ha modificado. Esto representó un gran avance, ya que, la incorporación de las mujeres a la fuerza laboral es un ingrediente central para su empoderamiento y estatus superior. A su vez, la entrada de la mujer en la fuerza laboral fortalece su posición en el sistema político, ayudándoles a comprender sus derechos e impulsando su participación política tanto individual como colectiva (Haghighat-Sordellin, 2010).

En otro orden, Haghighat-Sordellin (2010) también menciona como un indicador relevante a la hora de dar cuenta de la mejora en el estatus social de las mujeres en Túnez, el hecho de que se haya logrado subir la edad promedio de matrimonio de las jóvenes. En la región del MENA, “Túnez tiene el menor número de mujeres que se casan entre los 15

y los 19 años, su tasa de nupcialidad⁹ entre las jóvenes menores de 18 años pasó de situarse en 9.70 en 1988, a 1.60 en 2012” (Haghighat-Sordellin, 2010). Además, la tendencia de la mujer a salir del ámbito doméstico y su preferencia por continuar sus estudios, o bien insertarse en el mercado laboral, impactó también, en la disminución del número promedio de hijos por mujer. Según datos de la UNESCO (2022), en Túnez se pasó de un índice de fecundidad de 6,94 en el año 1960, a uno de 2,18 en 2011.

Lo hasta aquí desarrollado, buscó dar cuenta de cómo evolucionaron los distintos indicadores que hacen al estatus social de las mujeres desde recién consagrada la independencia de Túnez, cuando la mejora de la situación de la mujer respondió a los deseos de los miembros masculinos de la élite política de modernizar e industrializar la sociedad utilizando la reforma legal como herramienta de ingeniería social y cooptando a las mujeres en su proyecto de desarrollo nacional; hasta el periodo previo a las revueltas enmarcadas en lo que se conoce como la “Primavera Árabe”. Todos estos cambios se constituyen como elementos clave para explicar la importante participación de las mujeres en las revoluciones árabes y su presencia masiva en el espacio público.

3.2. Mejoras en el estatus social de la mujer durante los años posteriores a la revolución

La muerte civil simbolizada por la inmolación de Bouazizi actuó como el prelude de las revueltas de 2011, dicho acto fatal evidenció la impunidad, la represión policial, las profundas desigualdades sociales y la pobreza que azotaban a Túnez. Quedó así a la vista, la crisis de un régimen autoritario que se había extendido y profundizado durante la era de Ben Ali hasta generar un estallido social.

En vísperas de la Primavera Árabe, las mujeres tunecinas seguían experimentando discriminación en diferentes ámbitos, en términos de procedimientos legales, subempleo y libertad económica, sufriendo, asimismo, una inadecuada protección contra la violencia doméstica. La revolución de los jazmines marcó el comienzo de un nuevo cambio en la perspectiva de la equidad de género y el apoyo a los derechos de las mujeres. Todo parecía indicar que había llegado el momento de proporcionar soluciones eficaces a los problemas que afectaban a las mujeres desde hacía décadas.

⁹ La tasa de nupcialidad (denominada también la tasa bruta de nupcialidad) es el número de matrimonios por cada 1.000 del total de habitantes durante un año determinado.

El cambio político dio lugar a otras voces que previamente habían sido silenciadas. A partir de entonces, nuevos actores sociales, entre ellos el colectivo femenino, lograron tener la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre las políticas a implementarse y contribuir a la edificación del nuevo régimen.

En línea con una mayor libertad de expresión, entonces las mujeres volvieron a utilizar el hiyab. Al respecto, bajo el régimen autoritario, a las mujeres no se les permitía usar el velo islámico en edificios administrativos o en instituciones educativas. Incluso, en 2006, Ben Ali lanzó una campaña contra el uso del mismo también en los espacios públicos abiertos. Como contrapartida, tras la revolución de 2011, algunas mujeres volvieron a utilizar esta prenda como un símbolo religioso. Esto nos demuestra que, a pesar de los instrumentos jurídicos que se introdujeron a partir del gobierno de Bourguiba en materia de equidad de género, tal como es el caso del CSP, ciertas reglas e imposiciones del gobierno revelaban un sesgo autoritario y atentaban, por ejemplo, contra los derechos que las mujeres tenían sobre sus cuerpos (Agbugba, 2022).

Retomando los indicadores que fueron planteados en el apartado anterior, con vistas a indagar en el estatus social de la mujer en Túnez, post Primavera Árabe, abordaremos cómo evolucionó el acceso de las mujeres a la educación, a las instancias representativas y al mercado laboral. Asimismo, atenderemos la evolución de la tasa de nupcialidad y la tasa de fecundidad entre las mujeres tunecinas en el periodo posterior a 2011.

Según datos publicados por la UNESCO (2022), para 2011 el porcentaje de mujeres tunecinas alfabetizadas de entre 15 y 24 años alcanzó su punto máximo situándose en un 96,32%, no obstante, el mismo descendió levemente a un 95,80% en 2014. A su vez, para 2018, la tasa de ingreso a nivel primario de niñas en edad escolar se situó en un 94%, superando el 92% que se estimó para 2011. A medida que nos concentramos en los niveles educativos superiores, como el secundario y terciario, como hemos mencionado, la brecha existente entre la cantidad de hombres enrolados y la cantidad de mujeres se amplía en favor de estas últimas, acentuándose esta tendencia en los años más recientes.

Como hemos visto, la apuesta por la educación que tuvo lugar desde la independencia tunecina, produjo un efecto dominó que condujo a que las jóvenes comenzasen, por ejemplo, a contraer matrimonio a una edad mayor que la promedio en el MENA. En este sentido, la tasa de nupcialidad de las jóvenes menores a 18 años continuó descendiendo situándose en 1.46 para 2018 (Haghighat-Sordellin, 2010). A su

vez, abonó a que se generasen cambios en la estructura familiar y en las metas, percepciones y actitudes hacia la vida en sociedad. Esto lo veremos reflejado, por ejemplo, en la acentuación de la tendencia de las mujeres a desprenderse de su rol exclusivamente doméstico y emprender un rol más activo en la esfera pública, lo cual produjo, por ejemplo, que se redujese la tasa de natalidad de un 45,49% en 1960, a un 16,60% para el año 2020, a la vez que ese mismo año el número promedio de hijos por mujer en 2,15 (UNESCO, 2022).

Respecto a la evolución de la inserción de las mujeres en el mercado laboral, post Primavera Árabe, las mismas optaban cada vez más por continuar su educación y formación profesional. En efecto, pese a la situación económica precaria y el alto índice de desempleo general que, incluso a un contexto cultural que favorecía que las mujeres se dedicasen exclusivamente al cuidado de la familia, para 2013 el porcentaje de mujeres que participaba en la fuerza laboral se incrementó a un 28% (Pando Ballesteros, 2013).

Conforme con Andersen y Brym (2016) la alta tasa de desempleo femenino 25,6% en 2012, comparado con el 12,8 % de los hombres y una media nacional de 15,7 % y una tasa de analfabetismo femenino 28% en 2011 se convertían en barreras estructurales para la participación femenina en la fuerza laboral remunerada. Lo cierto es que la tasa de desempleo de la población femenina laboralmente activa, se redujo a un 24,7% en 2021 (OIT, 2022), mientras que, la tasa de analfabetismo se redujo significativamente entre las mujeres de entre 15 y 24 años a un 5%, al tiempo que, en el total de la población adulta paso a un 20% conforme con datos a 2015 (UNESCO, 2022).

En línea con los desafíos aún vigentes, se estima que “las mujeres solo se benefician de un 17 % de los nuevos empleos creados. Estas cifras se agravan más para las mujeres con diploma universitario, de entre las cuales, en 2011, el 43% se quedaba sin empleo (contra 23% de los hombres y una media nacional de 33,5%), porcentaje que descendió a un 39% en 2017. A su vez, deben añadirse las disparidades regionales, por ejemplo, la tasa actividad femenina en las regiones semiáridas del país, Kasserine, Kebili y Gafsa, es inferior al 25 %, cuando en la mayoría de las regiones litorales es superior al 40 %” (Chaalala y Hammami Bekri, 07/08/2020).

Más allá de las dificultades para encontrar un empleo, las condiciones laborales entre hombres y mujeres también distan de ser igualitarias. Las mujeres sufren más la explotación laboral y peores condiciones de trabajo, especialmente en el sector agrícola. La necesidad de una paga igualitaria entre hombres y mujeres, así como de condiciones

laborales ajustadas a la necesidad de conciliar el mundo laboral y familiar, son elementos básicos para consolidar la igualdad de género como premisa social fundamental.

Por último, en cuanto a la participación política, las limitaciones que encuentran las mujeres en Túnez se manifiestan sobre todo al prestarse atención a quienes ocupan los puestos políticos más altos. Sin embargo, si se comparan los números del año 2006 y los de 2020, en todos los países de la región es posible encontrar una mejora en lo que refiere a la paridad de género en las instancias deliberativas, el promedio en los índices de paridad se ha triplicado desde entonces (Deustch y Ubeda, 2021).

En el caso de Túnez, bajo el mandato de Ben Ali, al inicio de 2011, había 4 mujeres en un gobierno de 45 miembros: una en el Ministerio de la Mujer y la Familia, una en la Secretaría de Estado para la Promoción Social, otra en la Secretaría de Estado para Asuntos de América y Asia y, finalmente, una última en la Secretaría de Estado para la Tecnología de la Información. Luego, en los gobiernos de transición que siguieron a la caída del régimen, las mujeres ocuparon entre 2 y 3 puestos. En la Asamblea Constituyente, cuyos miembros fueron electos en los comicios de octubre de 2011, 58 de los 217 escaños fueron para mujeres, lo que representa un 27,2% (White, 2013). Finalmente, en el gobierno establecido tras las elecciones de octubre de 2011, había tres mujeres en un gabinete de 41 miembros: una en el Ministerio de Medio Ambiente, una en el Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia, y una en la Secretaría de Estado de la Vivienda (White, 2013).

En 2014, la Asamblea de los representantes del pueblo contaba con un 31% de mujeres miembro. Para el año 2015, Túnez se posicionaba en el puesto 32 en una clasificación de países del mundo en términos del porcentaje de mujeres en el parlamento. En esta dimensión, claramente, Túnez se desempeña mejor que muchos países occidentales, aunque debe recordarse que las representantes parlamentarias no necesariamente apoyan los derechos de las mujeres. Aún más, si bien las mujeres representan el 50,5 % de la población, son sólo el 6 % en ocupar el total de los puestos de toma de decisiones (Andersen y Brym, 2016).

Pese a que con el tiempo se fueron implementando leyes que refuerzan la posición política de las mujeres, tales como el artículo 46 de la Constitución, la Ley de Paridad o la Ley Orgánica de 2017, que asegura la representación horizontal y vertical, éstas no han conseguido alcanzar un resultado igualitario para las mujeres en todos los ámbitos.

Es por ello que, a pesar de los mecanismos institucionales vigentes, las mujeres enfrentan muchos desafíos a nivel colectivo como resultado de la falta de confianza de

las sociedades árabes en sus habilidades políticas y de toma de decisiones, los estereotipos culturales y la falta de apoyo social a la presencia de mujeres en puestos de liderazgo.

Como mencionamos anteriormente, al tratarse de cargos con mayores cuotas de poder la sociedad sigue mostrando preferencia por representantes masculinos. Por ejemplo, “en las elecciones de 2018, al tratarse de puestos municipales, la representación femenina obtenida fue de un 47% del total. Empero, en las elecciones legislativas de 2019, las mujeres obtuvieron un 25% de los asientos, lo que supone 54 del total de 217 cargos. Luego, en las elecciones presidenciales llevadas a cabo ese mismo año, tan solo se presentaron dos candidatas a la presidencia dentro de un total de 26 aspirantes según la Gender Quota Database” (Morales Montilla, 2020).

Esto deja en evidencia que, las mujeres han sido poco representadas durante todo el periodo de transición y en los diferentes gobiernos que se fueron sucediendo. Asimismo, expone la falta de confianza existente a la hora de otorgar puestos de mayor poder a las mujeres. Reafirmando una vez más que, si bien las leyes son efectivas a la hora de aportar mayor representación, no son suficientes para conseguir una igualdad objetiva.

De cualquier manera, la representación de las mujeres en el gobierno local sigue teniendo un gran valor simbólico, a pesar de que sus poderes sean más limitados que los existentes a nivel estatal. La representación del colectivo femenino en las instancias locales supone un enorme potencial para llegar a impulsar leyes, especialmente a medida que las mujeres adquieran más experiencia política, y un mayor sentimiento de representación.

En septiembre de 2021, ocurrió un hecho sin precedente en la historia tunecina, cuando el actual presidente, Saied, nombró a Najla Bouden -ingeniera en geología, profesora universitaria, vinculada a altas responsabilidades en el Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica-, como primer ministro del país. Dicho nombramiento tuvo lugar en un contexto signado por la alta tensión social, económica y política, debido a que el mandatario supremo había decretado, poco tiempo antes, el Estado de excepción. De esta forma asumió amplios poderes, cesó a quién entonces era primer ministro y cerró temporalmente el parlamento. Esta secuencia, que muchos calificaron de un autogolpe de estado, dejó al descubierto que las promesas de cambio que inspiraron la revolución de 2011 habían quedado reducidas a papel mojado y decepción, a causa del rumbo autoritario al que había virado la administración, que incluyen la suspensión casi total de la Constitución de 2014 y la fusión temporal de los poderes legislativo y ejecutivo.

Tal como afirman algunos analistas, es difícil no ver en este gesto un “artificio político” y un intento de desviar la atención de los medios, protegiéndose de posibles acusaciones de falta de apertura sobre las mujeres, tomando en consideración que Saied ha sido reticente a la modificación de las leyes sobre la herencia de las mujeres. Aquel nombramiento debe leerse como “una señal que se pretendió enviar a los modernistas de su país y a la comunidad internacional para difuminar su imagen de conservador en materia de moral” (Mazoué, 02/10/2021)

Conclusión

A lo largo de este trabajo hemos mostrado por qué Túnez ha supuesto un caso ejemplar en materia de reconocimiento de derechos para las mujeres en la región del MENA. El país ha implementado desde su independencia en 1959, acciones tendientes a mejorar el estatus jurídico y social de las mujeres y fomentar su integración en la esfera pública. Bourguiba, sentó el precedente en esta materia, ya que consideraba que las mujeres eran actores clave para consolidar un Túnez moderno. De esta manera, entre los hitos que marcaron su gobierno se encuentran la sanción del CSP, el acceso de las mujeres al voto, el énfasis puesto en la educación femenina, la aprobación de la interrupción voluntaria del embarazo y la ratificación de la CEDAW.

A partir de su legado, el reformismo en favor de las mujeres se convirtió en una característica permanente de Túnez. El mismo dio lugar a la evolución de diversos movimientos sociales encabezados por mujeres, permitiendo una institucionalización de las agrupaciones y organizaciones de mujeres en el país. Con el correr de los años, aquellas agrupaciones fueron cobrando mayor peso y autonomía, desprendiéndose del ala del Estado. Aún más, estas, irían desarrollando críticas al statu quo imperante y, ocasionalmente, desafiarían al gobierno, previo al estallido de las revueltas.

Con la llegada de Ben Ali al poder, se buscó continuar el compromiso con la emancipación de la mujer y la defensa de sus derechos. Entonces, el movimiento de mujeres se expandió pero no sin límites, fue así como, las mujeres tuvieron que operar dentro de un sistema de libertades restringidas.

Entonces se establecieron nuevos ministerios que tuvieron como tarea atender los problemas relacionados con la mujer y la familia. Entre algunos de los logros significativos para las mujeres durante dicho periodo, se encuentra la promulgación del Código de Nacionalidad de Túnez de 1990, la abolición de la tutela legal de los hombres sobre las mujeres y el reconocimiento en 1993 de las madres como una fuente de *jus sanguinis*. Asimismo, en 1993 se modificaron algunos artículos del CSP en favor de las mismas y se promulgaron las cuotas electorales de género, las cuales permitieron, con el correr de los años, consolidar una mayor presencia de las mujeres en las instituciones representativas.

De cualquier manera, existe un consenso en torno a que dichas políticas progresistas, fueron utilizadas por el mandatario para correr el foco de los problemas políticos, sociales y económicos que azotaban al país en aquel contexto. Problemas que,

en gran medida, estaban relacionados con las particularidades del régimen, violaciones a los derechos humanos, acusaciones de corrupción y represión a grupos islamistas, llevadas a cabo por los efectivos policiales.

Los sucesos que se desencadenaron en Túnez, el 17 de diciembre de 2010, desataron rápidamente una ola de protestas producto de la emergencia de un sentimiento de hartazgo compartido por gran parte de la sociedad tunecina, ante la falta de oportunidades, las desigualdades sociales y el carácter autoritario del régimen de Ben Ali. Como hemos visto a lo largo de este trabajo, la Primavera Árabe otorgó en la región del MENA, en general, y en Túnez, en particular, una visibilidad sin precedentes a las demandas sociales y políticas, mientras los manifestantes reclamaban al unísono “dignidad, libertad e igualdad”.

Iniciadas las protestas, los ciudadanos se vieron frente a la oportunidad de hacer oír sus reclamos, incluso más allá de las fronteras, gracias a la amplia difusión que tuvieron las mismas, logrando así profundizar la lucha por derechos históricamente denegados. Fue destacable en todo el proceso revolucionario la masiva participación de las mujeres, que alzaron sus voces en pos de que se escuchasen sus reclamos por una mayor igualdad, participación en la economía y la esfera política, lo que las convirtió en una pieza central de los movimientos revolucionarios, desafiando las costumbres, los cánones morales y las prohibiciones establecidas. Ya que, como hemos mencionado, el rol socialmente otorgado a las mujeres, en la mayoría de países del MENA, se encuentra limitado por las prácticas sociales, existiendo desafíos e impedimentos reales a los que se enfrentan las mismas en su esfuerzo por obtener un papel importante dentro de sus familias y comunidades.

Las manifestaciones, finalmente, culminaron con la caída de Ben Ali. De esta manera, se abrió un proceso de cambio político que derivó en el ensayo de un régimen democrático, al menos durante los primeros años posteriores a la caída del régimen autoritario. Dicho proceso, rápidamente despertó la atención de otros actores de la región, en la medida en que Túnez se constituyó como el único país de la zona que, en aquella coyuntura, supo llevar adelante una revolución, que entonces pareció iniciar el camino hacia la apertura política. En aquel contexto, la sociedad civil tunecina demostró ser capaz de liderar y promover los debates que marcaron la agenda política dando muestras de su capacidad de movilización social emergente.

En los meses que siguieron al inicio de las protestas, en paralelo a la evolución del proceso de cambio político, se produjo la aprobación de leyes en favor de las mujeres

y, asimismo, se incrementó su participación política. Además, el Estado posrevolucionario fue testigo de la emergencia de nuevas organizaciones de mujeres, que reafirmaron la importancia de su participación durante la revolución, y buscaron ampliar su esfera de participación política. Las agendas de las asociaciones de mujeres recién formadas se centraron en el rol de las mujeres como ciudadanas en una sociedad democrática. Dichas asociaciones buscaron principalmente alentar la participación de las mujeres en las elecciones como votantes, candidatas y observadoras electorales. Gracias al aumento de los niveles de educación femenina, junto con la menor subordinación de las mujeres en la esfera privada, las mismas fueron conquistando territorio político más significativo lo que las habilitó a desempeñar un papel más importante en la formulación de políticas y el curso del país.

Durante el proceso de transición política se fueron incorporando al ordenamiento jurídico nuevos derechos y garantías en beneficio de las mujeres que implicaron avances en cuanto a su estatus jurídico y una apuesta hacia la mejora de su estatus social. Como ya hemos mencionado, el gran hito fue la aprobación de la Constitución de 2014, que estableció la igualdad de género, la paridad entre hombres y mujeres en todas las asambleas legislativas y, dejó asentado el compromiso del Estado de erradicar todas las formas de violencia contra la mujer. En esta misma dirección, la aprobación de la Carta Magna vino acompañada de múltiples leyes y medidas en favor de una genuina inclusión de las mujeres en la sociedad.

Sin embargo, como hemos remarcado, la sanción de leyes no siempre viene acompañada de un cambio inmediato en las prácticas sociales, por lo que, si bien en teoría se buscó mejorar tanto el estatus jurídico como social de las mujeres y se contribuyó desde el Estado para lograr una mayor igualdad de género, veremos que en los hechos los avances tuvieron sus límites.

La crisis de sectores económicos clave y el adelgazamiento del Estado, implica un incremento del desempleo y de la fragilidad social que afecta, en mayor medida, a los grupos más vulnerables y, entre ellos, a las mujeres tunecinas. Las disparidades existentes a nivel educativo, laboral, económico y social, muestran que queda un camino muy largo por recorrer para hablar de igualdad entre hombres y mujeres en Túnez.

Por otro lado, a la hora de tratar los factores institucionales que afectan el estatus jurídico y social de las mujeres, la falta de consolidación de los principios democráticos en las instituciones gubernamentales de Túnez juega un rol sumamente importante. Un mayor reconocimiento de los derechos de las mujeres es una condición necesaria para la

expansión de la democracia y viceversa. Por lo que, el colapso de las aspiraciones democráticas en el periodo más reciente de la historia tunecina, exacerbado por el debilitamiento de las estructuras estatales en muchas partes de la región y el aumento de los conflictos étnicos y religiosos, afectó negativamente el avance de los derechos de las mujeres. El hecho de que Túnez carezca a día de hoy de una democracia fuerte es uno de los principales pilares sobre los que se apoya la desigualdad de género.

Si bien el nombramiento de la primera ministra Bouden abre un amplio escenario de expectativas hacia un horizonte de mayor igualdad de género, no podemos hacer caso omiso a que la corrupción, la inseguridad, el desempleo, la pobreza, la crisis económica e inestabilidad y fragmentación política en Túnez son apremiantes.

Como correlato, podemos concluir que, como consecuencia de la oleada revolucionaria de 2011, las mujeres tunecinas no solo se abrieron paso a la fuerza en la esfera pública, sino que también rompieron estereotipos culturales de larga data sobre sus roles en la sociedad. Sin embargo, en línea con la hipótesis inicial de este trabajo, a pesar de que se han dado pasos considerables para mejorar la condición de la mujer desde el inicio de la revolución, el logro de la paridad de género está lejos de ser completo. Aún persiste en el seno de la sociedad tunecina una percepción cultural de que el rol de la mujer está ligado a lo doméstico e, incluso, muchas veces son las mismas mujeres las que demuestran actitudes críticas respecto de aquellas que, por ejemplo, priorizan el empleo.

Referencias Bibliográficas

- Andersen, Roberto y Brym, Roberto (2016). “Democracia, derechos de la mujer y opinión pública en Túnez”. Revista Sociología Internacional. Vol.31, N°3. Pp. 253-267. Canadá.
- Agbugba, Joy Amarachi (2022). “Gender Equity and State-Mosque Relations in Middle East North Africa: A Case Study of Tunisia”. Dissertations and Theses, Portland State University. Disponible en: <https://doi.org/10.15760/etd.7978>
- Al-Sharmani, Mulki (2014). “Islamic Feminism: Transnational and national reflections”. Approaching Religion. Vol. 4, N°2.
- Badran, Margot (2011). “From Islamic Feminism to a Muslim Holistic Feminism”. IDS Bulletin. Vol. 42, N°1. Pp. 117- 132.
- Balamoune-Lutz, Mina (2011). The making of gender equality in Tunisia and implications for development. World Development Report 2012. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/278007488_The_Making_of_Gender_Equality_in_Tunisia_and_Implications_for_Development
- Bat Ye’or y David G. Littman (2005). “Los derechos humanos universales vs. 'Derechos humanos' en el Islam: perspectiva islámica de la declaración universal de los derechos humanos de 1948”. Grupo de Estudios Estratégicos GEES. N°317.
- Bonino, Emma (17/09/2005). “De la mujer y la religión”. El País. Disponible en: https://elpais.com/diario/2005/09/18/sociedad/1126994408_850215.html
- Camacho Padilla, Fernando (2019). “Medio Oriente tras las revueltas árabes de 2011. De las movilizaciones sociales a las disputas internacionales”. Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en: https://www.academia.edu/39655427/Cap%C3%ADtulo_Medio_Oriente_tras_las_revueltas_%C3%A1rabes_de_2011_De_las_movilizaciones_sociales_a_las_disputas_internacionales
- Chaalala y Hammami Bekri (07/08/2020). “Túnez: el rol de las mujeres en la construcción democrática”. Ritimo, le changement par l’info! Disponible en: <https://www.ritimo.org/Tunez-el-rol-de-las-mujeres-en-la-construccion-democratica>
- Chaban, Stephanie; Consuegra, Luis J., Elten, Hannah y otros (2019). “Las organizaciones regionales, la igualdad de género y el empoderamiento político de

- las mujeres”. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. Disponible en: <https://www.iknowpolitics.org/sites/default/files/organizaciones-regionales-igualdad-de-genero-y-empoderamiento-politico-mujeres.pdf>
- Charrad, M. (2001). *States and Women's Rights: The making of the Postcolonial Tunisia, Algeria, and Morocco*. Berkeley and Los Angeles, California: University of California Press.
 - Charrad, M & Zarrugh, A (2014) “Equal or Complementary? Women in the new Tunisian Constitution after the Arab Spring”. *The Journal of North African Studies*. Pp. 230-243. DOI: 10.1080/13629387.2013.857276
 - Combalía, Zoila (2015). “Estatuto de la Mujer en el Derecho Matrimonial Islámico”. *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*. Departamento de Derecho Público. Universidad de Zaragoza. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=201562>
 - Cruz Álvarez, Jesús (2012). “El rol de Internet en la primavera árabe: Mitos y realidades. Un enfoque de género”. Universidad de Sevilla. Departamento de Periodismo. Disponible en: <https://idus.us.es/handle/11441/72256;jsessionid=818398888D79643D3B1200AC69ECC607>
 - Dahlerup, D; Danielsson, E & Johansson, E. (2012). “Gender Equality in Tunisia”. Directorate-General for International Policies. Policy Department Citizen’s Rights and Constitutional Affairs. Parlamento Europeo. Disponible en: https://docs.euromedwomen.foundation/files/ermwfdocuments/5142_1.61.thepolicyongender.pdf
 - Della Valle, Clara (2018). “On Women’s agency and western representations: eu approach to women’s rights in Tunisia”. *Comillas Journal of International Relations*, N° 11.
 - Deutsch, Verónica y Ubeda, María Victoria (2021). “La problemática de género durante y después de la Primavera Árabe: la otra cuestión pendiente”. En: Paredes Rodríguez, Rubén. “A diez años de la Primavera Árabe: los desafíos de una región convulsa”. N°1, Pp. 427-454. Rosario: UNR Editora.
 - Díaz Fernández, Francisco Simón (2012). “Medio Oriente: Transición, geopolítica y Derechos Humanos en el inicio de la “Primavera Árabe” 2010-2012”. Universidad Militar de Nueva Granada. Bogotá.

- Díaz Martínez, Capitolina y González Orta, Lydia (2016). “Revueltas árabes y movimientos feministas transnacionales en la sociedad global”. Revista Española de Sociología (RES). Vol. 25, Pp. 89-108.
- Dip, Agustín y Paredes Rodríguez, Rubén (2021). “Túnez, donde la Primavera Árabe comenzó”. En: Paredes Rodríguez, Rubén. “A diez años de la Primavera Árabe: los desafíos de una región convulsa”. N°1, Pp. 544-558. Rosario: UNR Editora.
- Facio, Alda y Fries, Lorena (2005). “Feminismo, género y patriarcado”. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires. Vol. 3, N°6.
- Fraihat, Ibrahim (2016). “Unfinished Revolutions: Yemen, Libya, and Tunisia after the Arab Spring”. Yale University Press. EEUU.
- García Somoza, María Sol (2020). “La emancipación de la mujer condiciona el progreso social” ecos y resistencias de la herencia Bourguibista en Túnez. CANTHEL, Universidad de París.
- Garibo, Ana Paz (2007). “La condición jurídica de las mujeres en el Mundo Islámico”. Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época. N°8, Pp. 233- 260.
- Gonzalez, Richard (19/09/2017). “Grandes conquistas de las mujeres hacen de Túnez un país pionero en el mundo árabe”. La Nación. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/grandes-conquistas-de-las-mujeres-hacen-de-tunez-un-pais-pionero-en-el-mundo-arabe-nid2064166/>
- Gonzalez, Richard (17/11/2017). “Tras la revolución, avanzan los derechos de las mujeres en Túnez”. El Salto. Disponible en: <https://www.elsaltodiario.com/tunez/revolucion-derechos-mujeres-tunez>
- Haghighat-Sordellini, Elhum (2010). Women in the middle east and Nort Africa: change and continuity. Palgrave Macmillan, Nueva York, EEUU.
- Haghighat, Elhum (2013). Social Status and Change: The Question of Access to Resources and Women's Empowerment in the Middle East and North Africa. Journal of International Women's Studies, Vol. 14. Disponible en: <https://vc.bridgew.edu/jiws/vol14/iss1/17>
- Hawkesworth, Mary y Disch, Lisa (2016). “The Oxford handbook of feminist theory”. Oxford University Press, EEUU.
- Hind, Ahmed Zaki (2018). “Resisting and Redefining State Violence: The gendered politics of transitional justice in Tunisia”, The Journal of the Middle

East and Africa. Disponible en:
<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/21520844.2018.1544005?journalCode=ujme20>

- Johansson-Nogués, Elisabeth (2013). “Género de la primavera árabe? Derechos e (in)seguridad de las mujeres tunecinas, egipcias y libias”. Institut Barcelona d’Estudis Internacionals. Barcelona, España.
- Kammoun, Raoudha (2020). “NGOs and Women’s Rights in Tunisia: the Case of ATFD”. University of Manouba. Disponible en:
<https://www.researchgate.net/publication/341313663>
- Ketiti, Awatef (2017). “Feminismo, identidad y religión en el Mundo Árabe”. Universitat de València. Disponible en:
https://www.researchgate.net/publication/331686340_Feminismo_identidad_y_religion_en_el_Mundo_Arabe
- Ketiti, Awatef (2013). “La sociedad civil en Túnez después de la caída de Ben Ali”. En I. Álvarez, Ossorio, A. Ketiti, É. Cerrolaza y J. García-Luengos. “Sociedad civil y transiciones en el Norte de África: Egipto, Túnez, Argelia, Marruecos”. Madrid: Icaria editorial, Pp.127-188.
- Khalil, A. (2014) Tunisia's women: partners in revolution. The Journal of North African Studies, Pp. 186-199. DOI: 10.1080/13629387.2013.870424.
- Labidi, M. (2012): “Tunisia’s women are at the heart of its revolution”. The Guardian. Disponible en:
<https://www.theguardian.com/commentisfree/2012/mar/23/tunisiawomen-revolution>
- Lapiedra Gutiérrez, Eva (2015). “Feminismos en las sociedades árabes”. FEMINISMO/S. Revista del Instituto Universitario de Investigación de Estudios de Género de la Universidad de Alicante, N° 26.
- Llorent-Bedmar, Vicente (2013). “Mujer y educación en sociedades islámicas”. Universidad del Zulia. Omnia. Vol. 19, N°3.
- Mahfoudh, Haykel Ben (2018). “Igualdad y género en la Constitución de Túnez de 2014”. Revista Jurídica Piélagus. Vol. 18, N°1. Colombia.
- Masri, Safwan M. (2017). “Tunisia: An arab anomaly”. Columbia University Press. N° 1.

- Mazoué, Aude (2/10/2021). “El curioso nombramiento de la científica Najla Bouden al frente del Gobierno tunecino”. France 24, disponible en: <https://www.france24.com/es/%C3%A1frica/20211002-tunez-nombramiento-primera-ministra-analisis>
- Moghadam, Valentine M., Shalaby, Marwa (2016). “Empoderando a las mujeres después de la Primavera Árabe”. Revista Estudios feministas comparados. Universidad de Siracusa. Nueva York.
- Moghadam, Valentine M. (2018). “The State and the women’s movement in Tunisia: Mobilization, Institutionalization and inclusion”. Rice University’s Baker Institute for Public Policy: Centre for the Middle East. Pp. 3- 22.
- Morales Montilla, Clara (2020). “Feminismo en Túnez: estudios de la evolución de los Derechos de la mujer en relación con la democracia”. Comillas Universidad Pontificia, Madrid. Disponible en: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/41052/TFG%20-%20Morales%20Montilla%2C%20Clara.pdf?sequence=1>
- Mulrine, C. (2011). Women's Organizations in Tunisia: Trnasforming Feminist Discourse in a Transitioning State. Independent Study Project (ISP). Collection 1136, Pp. 2-25.
- OIT (2022). Data country profiles: Tunisia. Disponible en: <https://ilostat.ilo.org/data/country-profiles/>
- UNESCO (2022). Browse by country: Tunisia. Disponible en: <https://uis.unesco.org/en/country/tn>
- ONU: Asamblea General (10 Diciembre 1948). Resolución 217 A (III) “Declaración Universal de los Derechos Humanos”. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html>
- ONU. Carta de las Naciones Unidas (1945). Disponible en: https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf
- ONU. “Igualdad de Género”. Disponible en: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/gender-equality/index.html>
- ONU. “Las mujeres y la Primavera Árabe”. Disponible en: <https://www.un.org/es/chronicle/article/las-mujeres-y-la-primavera-arabe>
- Orbe Mendiola, Miren (2012). “El papel de las mujeres en el proceso de democratización de Túnez”. Instituto Complutense de Estudios Internacionales.

Universidad Complutense de Madrid. Disponible en:
<https://core.ac.uk/download/pdf/51403105.pdf>

- Pando Ballesteros, María de la Paz (2012). “El rostro femenino de la Primavera Árabe”. Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia Universidad de Salamanca.
- Pérez Beltran, Carmelo (1991). Panorámica sobre el status social de la mujer magrebí. Ceuta, España. Disponible en:
<https://revistaseug.ugr.es/index.php/meaharabe/article/view/14677/12670>
- Perkins, Kenneth (2014). “A History of modern Tunisia”. Cambridge University Press.
- Risman, Barbara J. (2004). “Gender as a social structure”. University of Illinois Chicago. DOI:[10.1177/0891243204265349](https://doi.org/10.1177/0891243204265349)
- Sanchez Bernal, Indira (2021). “Entrevista a Rania Benzina. La dicotomía del proceso emancipatorio político y social de las tunecinas”. Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Tecnológico de Monterrey. Disponible en:
<https://revistapaginas.unr.edu.ar/index.php/RevPaginas/article/view/510/641>
- Salem, Sara (2014). “Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad”. The Institute of Social Studies, Países Bajos. Revista: Tabula Rasa. N°21, Pp. 111-122. Bogotá, Colombia.
- Sierra Rodríguez, Javier (2014). “Estudio de caso: avances hacia la democracia e implicaciones tras la primavera árabe en los países del norte de África”. University of Murcia, Centro Universitario ISEN. Disponible en:
https://www.academia.edu/8548960/Estudio_de_caso_avances_hacia_la_democracia_e_implicaciones_tras_la_primavera_%C3%A1rabe_en_los_pa%C3%ADses_del_norte_de_%C3%81frica
- Stepan, Alfred (2019) “Toward a ‘Democracy with Democrats’ in Tunisia: Mutual Accommodation Between Islamic and Secular Activists Mutual Accommodation Between Islamic and Secular Activists”. En: Stéphane Lacroix y Jean-Pierre Filiu. “Revisiting the Arab Uprising”. Oxford University Press. Pp. 9-28.
- Santana, Alba y Poussery, Lionel (29/09/2021). “Túnez: por primera vez una mujer es nombrada primera ministra”. France 24, disponible en:

<https://www.france24.com/es/%C3%A1frica/20210929-tunez-nueva-primera-ministra-said>

- Szmolka, I. (2011). “Democracias y autoritarismos con adjetivos: la clasificación de los países árabes dentro de una tipología general de regímenes políticos”, Revista Española de Ciencia Política, Pp.11-62. Disponible en: <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/37522>
- Tesaurus de la UNESCO (2022). Disponible en: <https://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es/>
- Thieux, L. (2015). La evolución de la Lucha por la Igualdad y los derechos de las mujeres en el norte de África a partir de 2011. Estudios Internacionales Mediterráneos (TEIM). DOI: 10.14198/fem.2015.26.07, 125-144.
- Velasco de Castro, Rocío (2013). “Dinámicas históricas y escenarios en cambio: La “Primavera Árabe””. Revista Aequitas. Vol. 3, Pp. 345-388.
- White, Willian (2013). “El rol de las mujeres en la Primavera Árabe: caso Túnez”. Contra I relatos desde el Sur. N°10, Pp. 107.
- Zayat, Iman (2019). “Women set to play key role in Tunisian Presidential Elections”. The Arab Weekly. Disponible en: <https://the arabweekly.com/women-set-play-key-role-tunisian-presidential-elections>